
Estudio de Mercado Quesos tipo Gouda y Edam en Venezuela

Abril 2012

www.prochile.gob.cl

Documento elaborado por la Oficina Comercial de ProChile en Venezuela

pro|CHILE

INDICE

<i>I. Producto:</i>	4
1. Código Sistema Armonizado Chileno SACH:.....	4
2. Descripción del Producto:.....	4
3. Código Sistema Armonizado Local:.....	4
<i>II. Situación arancelaria y para - arancelaria</i>	6
1. Arancel General:.....	6
2. Arancel Preferencial Producto Chileno:.....	6
3. Otros países con ventajas arancelarias:.....	7
4. Otros impuestos:.....	11
5. Barreras para - arancelarias	16
<i>III. Requisitos y barreras de acceso</i>	16
1. Regulaciones de importación y normas de ingreso	16
2. Identificación de las agencias ante las cuales se deben tramitar permisos de ingreso, registro de productos y etiquetas:	21
3. Ejemplos de etiquetado de productos (imágenes).....	23
<i>IV. Estadísticas - Importaciones</i>	27
<i>V. Características de presentación del producto</i>	41
1. Potencial del producto.....	41
1.1. Formas de consumo del producto.....	42
1.2. Nuevas tecnologías aplicadas a la presentación/comercialización del producto.	43
1.3. Comentarios de los importadores.	43
1.4. Temporadas de mayor demanda/consumo del producto.	44
1.5. Principales zonas o centros de consumo del producto.....	44
<i>VI. Canales de comercialización y distribución</i>	44
<i>VII. Precios de referencia - retail y mayorista</i>	45

VIII. Estrategias y campañas de promoción utilizadas por la competencia 49

IX. Características de presentación del producto..... 49

X. Sugerencias y recomendaciones 50

XI. Ferias y eventos locales a realizarse en el mercado en relación al producto 52

XII. Fuentes relevantes de información en relación al producto 52

PRODUCTO: QUESOS TIPO GOUDA Y EDAM

1. CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO CHILENO SACH:
0406.9010

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:
0406.9010: Queso Gouda y del tipo Gouda.

3. CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO LOCAL:
0406.9040: Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada

0406.9050: Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada

0406.9060: Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada

0406.9000: Los demás quesos

ANTECEDENTES SOBRE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE QUESOS EN VENEZUELA

Venezuela es un país altamente dependiente de las importaciones, tanto de materias primas, bienes intermedios y productos terminados que se adquieren en mercados internacionales. Se estima que más del 80% de los productos que consume el país, son de origen importado.

Según cifras que dispone la Asociación Nacionales de Industriales de Quesos, ANIQUESOS, organismo que agrupa aproximadamente el 70% de empresas representativas del sector, la producción de quesos en Venezuela para el año 2011 de sus agremiados, fue de 49.300.000 kilogramos, correspondientes a la producción industrial (en plantas). Para ese mismo año, 2011, se registraron importaciones de quesos en todas sus variedades de 21.430.406,79 kilogramos, según cifras de importaciones oficiales del país (partida arancelaria 0406 y subproductos).

Por otra parte, en Venezuela existe una muy importante producción de quesos artesanales (frescos de menor duración), que son aquellos elaborados con métodos de manufactura principalmente manual. Este procedimiento le permite al fabricante darle un toque personal y distintivo a su producto.

Esta característica es en muchos casos la principal razón de compra del producto, aunque vale destacar que los precios de los mismos son inferiores a los quesos de producción industrial (en plantas). La mayoría de los quesos artesanales no son pasteurizados.

Los quesos de producción industrial por otra parte, son elaborados masivamente utilizando métodos mecanizados de producción que tienden a estandarizarla en base a una fórmula y procedimientos que aseguran la calidad del producto de manera uniforme.

De acuerdo a información obtenida a través de entrevistas de opinión calificada, la producción industrial (de plantas) de la categoría donde se encuentra el queso del tipo Gouda (junto al Edam, Fymbo, Dambo y Munster) en Venezuela, ocupa el segundo lugar en importancia con una participación cercana al 35%, siendo el Gouda el de mayor importancia dentro de la categoría (más de un 90%). La producción de quesos industriales en Venezuela se ha visto afectada, tanto en variedad como en cantidad por la escasez y a la vez por el alto costo de la leche cruda a puerta de corral, materia prima necesaria para su elaboración.

Con relación a los principales tipos de quesos que se consumen en el país, el primer lugar lo ocupan los quesos blancos del tipo pasteurizado con un 37% de participación y en tercer lugar los quesos tipo mozzarella con 12% de participación. Las otras categorías en que Venezuela posee producción en menor escala son los quesos madurados (parmesano, pecorino y otros); tipo cheddar; fundidos; tipo brie; azul y ahumados.

El mercado venezolano se caracteriza por estar conformado mayoritariamente por quesos de pasta blanda, definidos como aquellos que maduran con rapidez, no poseen cáscara y su consistencia es menor y más ligera. Poseen un 45% a 55% de agua.

De acuerdo a entrevistas de opinión calificada efectuadas a actores relevantes dentro del sector, la producción nacional es insuficiente -especialmente de quesos amarillos industriales) y es indispensable que el país recurra a efectuar importaciones de diversos tipos de quesos, entre ellos del tipo Gouda, Edam, Fymbo, entre otros.

Las empresas productoras de quesos en Venezuela no pueden abastecer en su totalidad la demanda del mercado venezolano, por lo cual deben recurrir a efectuar importaciones para complementarse, siendo el proveedor más relevante Uruguay.



SITUACIÓN ARANCELARIA Y PARA - ARANCELARIA

1. ARANCEL GENERAL:

Los quesos importados deben pagar un 20% arancel general de importación. Adicionalmente, según lo establece el Arancel de Aduanas venezolano, hay una rebaja o un recargo (Derechos Variables-DV) en base a la franja de precios de los productos establecida por la CAN (Sistema Andino de Franjas de Precios), disponible en: www.comunidadandina.org

Sin embargo, luego de haber consultado a diversos importadores del sector, en la práctica, los derechos variables no se están aplicando en la actualidad, posiblemente por el retiro de Venezuela de la Comunidad Andina de Naciones.

2. ARANCEL PREFERENCIAL PRODUCTO CHILENO:

Entre Venezuela y Chile se mantiene vigente el Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 23) desde el año 1993, donde se libera del pago de aranceles a diversos productos que forman parte del intercambio comercial entre ambos países.

Los quesos en todas sus formas están incluidos en la Lista de Excepciones del ACE 23, por tanto no gozan en la actualidad de preferencias arancelarias y deben cancelar el arancel general establecido (20%). Importadores de quesos tipo Gouda procedentes desde Chile, han señalado que en recientes importaciones han pagado un 20% de arancel, sin la aplicación de los derechos variables derivados de la Franja Andina mencionados en el punto anterior.

3. OTROS PAÍSES CON VENTAJAS ARANCELARIAS:

Comunidad Andina (CAN):

El 21 de abril de 2006, el gobierno de Venezuela anunció su renuncia como miembro pleno de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) bajo el argumento de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y Perú con Los Estados Unidos. A partir de este hecho, los cinco países que conforman el bloque subregional de integración económica comercial (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), mantendrían las exoneraciones arancelarias por 5 años ininterrumpidos, según lo establecido dentro del marco legal de la CAN.

A su vez, los cuatro países miembros del bloque subregional podrán aplicar preferencias parciales o totales a los productos de su intercambio comercial con Venezuela y una vez que las prórrogas acordadas entre los países caduquen, las preferencias deben especificarse en un nuevo convenio o acuerdo de complementación económica que sustituya en forma definitiva lo anteriormente acordado en el marco de la CAN.

Una vez transcurrido el período de prórroga, el 31 de marzo del año 2011, los Presidentes de Venezuela y Bolivia suscribieron un acuerdo para regular el comercio bilateral, manteniéndose, por cinco años más a contar de abril de 2011, las preferencias previamente establecidas entre ambos países en el marco de la CAN.

Seguidamente, el 9 de abril del mismo año, durante una reunión de mandatarios efectuada en la ciudad de Cartagena, Venezuela y Colombia acordaron prolongar las mismas preferencias para el comercio binacional, en igualdad de condiciones y universo de productos, por tres meses a contar del 22 de abril de 2011, prorrogables por tres meses adicionales. El siguiente 12 de abril, los cancilleres de Ecuador y Venezuela firmaron el Acuerdo Marco de Cooperación y de Complementación Económica en donde formalizaron la extensión de preferencias arancelarias por cinco años más. Finalmente, Venezuela y Perú el 15 de abril de 2011, suscribieron un mecanismo de prórroga bilateral por 90 días del marco jurídico de la CAN para lograr, en ese plazo, un instrumento de cooperación que impulse los vínculos bilaterales en materia de comercio y complementación productiva.

Tras el vencimiento de la prórroga de preferencias arancelarias que mantuvieron Venezuela y Colombia dentro del marco legal de la CAN, subsistió un vacío legal para el comercio binacional de ambos países desde el 22 de enero hasta el 12 de febrero de 2012, fecha en la cual fue publicada en prensa local la culminación formal de las rondas de negociaciones de ambos países.

Según los ministros de comercio colombo-venezolano, dentro del acuerdo de Alcance Parcial se establece la aplicación de cero arancel al 91% de las partidas y subpartidas arancelarias comercializadas durante el período histórico comercial 2006-2010. Mientras que el 9% restante, estará sujeto a un margen de preferencia fija, entre un 40% y 60%, es decir que pagarán aranceles por encima del aplicable a terceros países.

Al 30 de abril de 2012 aún no es pública la información de los listados de productos negociados entre ambos países y preferencias porcentuales aplicables, pues están para la publicación en el ordenamiento jurídico interno. En todo caso, se conoce preliminarmente que hay nuevos listados de productos con preferencias arancelarias porcentuales que no serán aplicadas al universo arancelario, tal como era la Zona de Libre Comercio Binacional en el marco de la CAN.

Por otra parte, el martes 14 de febrero de 2012, mediante un comunicado de prensa difundido en Lima, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú anunció que a mediados de marzo de 2012 entrará en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial Perú - Venezuela, en el cual, se comprende casi un 100% de las partidas con preferencias arancelarias del comercio histórico de ambos países además de incluir, aproximadamente unas 600 partidas que no formaban parte del intercambio comercial.

Mercado común del sur (MERCOSUR):

En materia de relaciones económico-comerciales con el Mercado Común del Sur, Venezuela continúa bajo la figura de miembro asociado del grupo subregional, a pesar de que desde el 4 de julio de 2006 formalizó el Protocolo de Adhesión al MERCOSUR como miembro pleno y adquirió en dicho año la aprobación de Argentina y Uruguay además de la aceptación de Brasil en el 2009. Sin embargo, a la fecha, el instrumento de adhesión aún no ha entrado en vigor debido a que el parlamento de Paraguay no dictó su aprobación bajo el argumento de que en Venezuela, se deben acatar los dictámenes internacionales en materia de derechos humanos y demás lineamientos constitucionales, en concordancia con las bases legales del MERCOSUR de libertades económicas y sistema democrático.

Asimismo, es importante señalar que actualmente dentro del marco comercial, Venezuela concede preferencias arancelarias a los productos originarios de los países miembros del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay. Por lo tanto, los productos que ingresen de estos cuatro países gozan de una preferencia arancelaria porcentual expresada en el Arancel de Aduanas de Venezuela, según lo suscrito dentro del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 59, vigente entre Venezuela y el MERCOSUR.

Las preferencias actuales en el marco del ACE No. 59 se indican a continuación:

**Programa de Liberación Comercial
Código arancelario 0406.904000**

Quesos con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada

País	Preferencia % a partir del 01/01/2012	Arancel a partir del 01/01/2012	Preferencia % a partir del 01/01/2013	Arancel a partir del 01/01/2012
Argentina	60%	8%	67%	6.6%
Brasil	60%	8%	67%	6.6%
Paraguay	93%	1.4%	100%	0%
Uruguay*	100%	0%	100%	0%

Nota explicativa: Según el sistema armonizado del MERCOSUR, las subpartidas arancelarias 04069010 y 04069020 tienen contraparte arancelaria en el Sistema Armonizado Venezolano dentro en la partida de referencia. Igualmente, los productos de la subpartida arancelaria 04069030 del Sistema armonizado del MERCOSUR, que tengan un contenido de humedad superior o igual al 46% pero inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, tiene contraparte arancelaria en el Sistema Armonizado Venezolano dentro en la partida de referencia.

*Uruguay desde el año 2008, goza de una preferencia de 100% para el ingreso de mercancías a Venezuela, en el marco de un Acuerdo de Alcance Parcial AAP No. 63 suscrito entre los dos países, donde se establecen preferencias exclusivas para algunos productos, entre ellos los productos clasificados en los códigos arancelarios especificados en el cuadro de arriba.

**Programa de Liberación Comercial
Código arancelario 040690.5000**

Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada

País	Preferencia % a partir del 01/01/2012	Arancel a partir del 01/01/2012	Preferencia % a partir del 01/01/2013	Arancel a partir del 01/01/2013
Argentina	60%	8%	67%	6.6%
Brasil	60%	8%	67%	6.6%
Paraguay	100%	0%	100%	0%
Uruguay**	100%	0%	100%	0%

Nota explicativa: Sólo se consideran los productos de la partida arancelaria 04069030 con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 55%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada y que tiene contraparte arancelaria en el Sistema Armonizado Venezolano dentro en la partida de referencia.

*Exclusivamente para los quesos con contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada. Excepto tipo gruyere, parmesano y romano.

**Uruguay desde el año 2008, goza de una preferencia de 100% para el ingreso de mercancías a Venezuela, en el marco de un Acuerdo de Alcance Parcial AAP No. 63 suscrito entre los dos países, donde se establecen preferencias exclusivas para algunos productos, entre ellos los productos clasificados en los códigos arancelarios especificados en el cuadro de arriba.

**Programa de Liberación Comercial
Código arancelario 0406.906000**

Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada

País	Preferencia % a partir del 01/01/2011	Arancel a partir del 01/01/2011	Preferencia % a partir del 01/01/2012	Arancel a partir del 01/01/2012
Argentina	60%	8%	67%	6.6%
Brasil	60%	8%	67%	6.6%
Paraguay	93%	1.4%	100%	0%
Uruguay	100%	0%	100%	0%

Nota explicativa: Según el sistema armonizado del MERCOSUR, las subpartida arancelaria 04069090 con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada tiene contraparte arancelaria en el Sistema Armonizado Venezolano dentro en la partida de referencia.

Programa de Liberación Comercial
Código arancelario 0406.909000
 Los demás Quesos

País	Preferencia % a partir del 01/01/2011	Arancel a partir del 01/01/2011	Preferencia % a partir del 01/01/2012	Arancel a partir del 01/01/2012
Argentina	60%	8%	67%	6.6%
Brasil	60%	8%	67%	6.6%
Paraguay	100%	0	100%	0%
Uruguay	80%	4%	86%	2.8%

Nota explicativa: Según el sistema armonizado del MERCOSUR, las subpartida arancelaria 04069090 un contenido de humedad superior o igual al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada tiene contraparte arancelaria en el Sistema Armonizado Venezolano dentro en la partida de referencia. Las preferencias se van profundizando año a año, hasta alcanzar un 100%.

Es importante señalar, que en caso de concretarse el ingreso pleno de Venezuela a este bloque subregional, luego que se obtenga la aprobación del parlamento de Paraguay (fecha aún no definida) posiblemente las preferencias arancelarias acordadas en el ACE 59 tendrán modificaciones.

4. OTROS IMPUESTOS:

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado en Venezuela recae sobre todos los productos que generen un hecho imponible como: la venta de bienes, la importación y exportación definitiva de bienes muebles, la prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio y la exportación de servicios. En tal sentido, a fines de este caso, por tratarse de la importación de bienes, a esta operación se le hace aplicable el IVA, cuyo impuesto está expresado por una alícuota general aplicable de un doce por ciento (12%) establecido mediante el artículo 30 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, publicada en la [Gaceta Oficial N° 39.147](#) el 26 de marzo de 2009.

Para consultar otra fuente de la Gaceta Oficial N° 39.147: [Ctrl+Click aquí.](#)

II.4.3. Costos de internación - Tasa por Servicio de Aduanas:

La Ley Orgánica de Aduanas establece el pago del 1% del valor CIF de la operación por concepto de servicios prestados en la aduana. La recaudación de dicha tasa es dividida en 0,5% dirigido a la Tesorería Nacional y 0,5% al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

II.4.4. Agente de Aduanas:

Dentro de los costos de importación, se comprenden los relacionados a los servicios que prestados por los agentes aduanales. Estos costos pueden dividirse en:

- ✓ Los gastos asociados al reconocimiento de las mercancías: cuyo monto aproximado es del 1% de la operación comercial CIF.
- ✓ Gastos operacionales de importación: estos costos varían dependiendo del tipo de producto y regímenes legales a los cuales esté sometido. Los montos aproximados para carga suelta están comprendidos entre 5 Unidades Tributarias (UT) y 10 UT por día, mientras que para contenedores pueden estar situados los precios a partir de un mínimo de 4 UT diarias por contenedor.

Es importante señalar que de acuerdo a cada caso los precios pueden variar, dependiendo del tipo de producto y los volúmenes a manejar por operación.

Nota: Los agentes aduanales cobran un adicional por concepto de servicio de inspección sanitaria para fármacos y alimentos.

Para conocer el valor de la U.T. vigente en nuestra legislación, puede consultar el link oficial del SENIAT:

http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENTIDO_SENIAT/03TRIBUTOS y para consultar la Gaceta Oficial visitar: http://www.snc.gob.ve/document/go_ut90.pdf

II.4.5. Almacenaje

Dependiendo del tipo de carga y la naviera, el costo referencial de almacenaje puede variar entre 6.000 y 10.000 Bolívares Fuertes, que sería un pago único en el entendido que la mercancía será nacionalizada en un plazo de 10 a 12 días continuos.

II.4.6. Transporte

Según la información suministrada por representantes de navieras que cubren la ruta Chile-Venezuela, a modo referencial el costo del flete marítimo en la actualidad es el siguiente:

Puerto de salida	Puerto de llegada	Tarifa Contenedor 20' pies	Tarifa Contenedor 40' pies
San Antonio	Puerto Cabello / La Guaira	1300 US\$*	1600 US\$*
San Vicente	Puerto Cabello / La Guaira	1400 US\$*	1700 US\$*
Iquique	Puerto Cabello / La Guaira	1600 US\$*	2000 US\$*

*Nota: A estas cifras se le agregan:

1. Cobro de USD 180 por concepto de DTHC - Destination Handling Charge. Este recargo se refiere al manejo de carga en destino.
2. Cobro de USD 50 por TEU, por concepto de BRS - Bunker Recovery Surcharge. Este recargo hace referencia al costo por combustible.
3. Cobro de 250Bs + IVA por concepto de elaboración de B/Ls (Bill of Lading).

Fuente: Logimar Venezuela (Representantes de Compañía SUDAMERICANA DE VAPORES). Tarifas actualizadas al 04 de mayo de 2012, las cuales pueden variar según el caso, producto y ruta.

✓ Para el transporte de cargas consolidadas marítimas:

Peso Neto (kilos)	Tarifa (Bolívares Fuertes)
25 Kg.	1.138,33
30 Kg.	1.286,45
50 Kg.	1.878,95
75 Kg.	2.505,21
80 Kg.	2.630,46

Fuente: DHL Venezuela. Tarifas actualizadas al 30 de abril de 2011, las cuales pueden variar según el caso, producto y ruta (se espera actualización tarifas referenciales 2012 por parte de la referida empresa).

Nota: La tarifa puede variar dependiendo del peso volumétrico de la carga. Si el peso volumétrico es mayor al peso neto se realizará el cálculo del flete en base al primero.

Ahora bien, en cuanto al **transporte aéreo**, a modo referencial, el costo del flete para el transporte de carga Chile-Venezuela es el siguiente:

- ✓ Tarifas desde el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile (terminal de carga internacional) hasta el Aeropuerto Internacional de Maiquetía Simón Bolívar - Caracas, Venezuela.

Peso (Kilos netos)	Tarifa (US\$ por kilo)
De 0 a 23 Kg. (tarifa	105,00 US\$
De 24 a 44 Kg.	4,55
+45 Kg.	3,35
+100 Kg.	3,00
+300 Kg.	1,80
+500 Kg.	1,60

Fuente: LAN Airlines Chile. Tarifas actualizadas al 30 de abril de 2011, las cuales pueden variar según el caso y producto (se espera actualización tarifas referenciales 2012 por parte de la referida empresa).

Nota: Deben agregarse cobros adicionales por concepto de: FSC (Combustible) = US\$ 0.40 por kilo con una tarifa mínima de 25.00 US\$. Costo de documentos (Emisión de la Guía Aérea o Airway Bill) = 10.00 US\$.

- ✓ **Régimen Tarifario de Servicios Portuarios:**

El 25 de marzo de 2009, a través del Decreto Presidencial N° 6.645 publicado en la Gaceta Oficial N° 39.146, se constituyó la empresa “Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS S.A)” adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte y Comunicaciones, con el fin de delegar el control de las gestiones portuarias del país. Por lo tanto, la institución se encarga de la administración de los puertos comerciales a lo largo del territorio nacional y las operaciones que realicen personas naturales o jurídicas dentro de ellos.

Para normar el establecimiento y regulación de tasas, el 25 de mayo de 2011, mediante la publicación de la [Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.025](#) entró en vigencia la “Ley de Tasas Portuarias”, en la cual se expresa, entre otros, que el pago de tasas se generará por concepto de servicios prestados en los puertos. Dentro de los derechos mencionados se encuentran: los derechos de arribo, zarpe al territorio nacional, uso de superficies, estacionamiento de vehículos y maquinarias, embarque y desembarque de mercancías, almacenamiento, depósito y registros.

Posteriormente, el 6 de junio de 2011, fue publicada en la [Gaceta Oficial N° 39.689](#) la resolución que establece el “Régimen Tarifario de Los Servicios Portuarios” al cual estarán sujetos los servicios prestados a buques y cargas en los puertos públicos administrados por el Estado, en el mismo, se contemplan las nuevas tasas a pagar, a partir del 26 de junio de 2011, así como la forma de pago de las tasas portuarias, las cuales en concordancia con los estándares internacionales, están establecidas

en dólares estadounidenses y cuya cancelación se deberá realizar en moneda nacional al tipo de cambio fijado por el Banco Central de Venezuela de 4.30BsF por dólar.

Es de importancia señalar, que las tasas portuarias presentaron un incremento entre un 30% y 235% en dólares estadounidenses, por lo que las tarifas de referencia en este informe, proporcionadas por los agentes y empresas navieras, pueden variar de acuerdo a cada caso de importación y convenio que concreten las partes en el contrato de fletamento.

Para consultar la “estructura tarifaria” correspondiente al Régimen Tarifario de Servicios Portuarios ver:

http://ccpc.org.ve/portal/attachments/1415_Estructura%20Tarifaria.pdf

5. BARRERAS PARA - ARANCELARIAS

II.5.1. Control de Cambios en Venezuela:

El 05 de febrero de 2003, el gobierno venezolano instauró un sistema de control de cambios que centraliza la compra y venta de divisas en el Banco Central de Venezuela. Asimismo, constituyó la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), como organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas cuya competencia está sujeta a todas las acciones, en conformidad con lo previsto en el [Convenio Cambiario N° 1](#).

En la actualidad, existe un tipo de cambio único de 4,30BsF por dólar estadounidense aplicable a las operaciones de compras y ventas internacionales, establecido dentro del [Convenio Cambiario N° 14](#) emitido el 30 de diciembre de 2010 por CADIVI. Asimismo, para fines de este informe los quesos en sus diferentes tipos están considerandos dentro de la lista de productos prioritarios establecidos por CADIVI, por ende para la importación de estos productos se requiere de un Certificado de No Producción o Producción Insuficiente (CNP), a través del cual se puedan realizar los trámites de adquisición de divisas pertinentes.

Para mayor información del Régimen de Control de Cambios y formas de pago disponibles en Venezuela, consultar a la Oficina Comercial de ProChile: venezuela.caracas@prochile.gob.cl.

- ✓ **El Certificado de Insuficiencia o de No Producción Nacional (CNP)** -Ver Anexo I: Requisitos para emisión de Certificados de No Producción en Venezuela- es un documento indispensable requerido para la realización de trámites ante CADIVI o de El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), relativos a la obtención de divisas o exoneración de impuestos de importación (Aranceles o IVA según el caso), sirve al mismo tiempo como recomendación a CADIVI para conceder una Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), que conduce a la autorización de compra de divisas a precio oficial.

El queso Gouda y demás quesos, partidas arancelarias 0406.90.10, 0406.90.20, 0406.90.30, 0406.90.40, 0406.9040, 0406.9050, 0406.9060, 0406.9090 deben obtener, previo a la solicitud de divisas, el Certificado de No Producción o de Producción Insuficiente (CNP) para el acceso al tipo de cambio oficial de Bs. 4,30 por dólar. Este Certificado lo otorga el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. De acuerdo a información proporcionada por actores relevantes del sector, en la actualidad existe agilidad para la obtención de los CNP`s en vista de las necesidades de consumo del país.

REQUISITOS Y BARRERAS DE ACCESO

1. REGULACIONES DE IMPORTACIÓN Y NORMAS DE INGRESO

Certificado del País de Origen:

Los productos originarios de Chile que estén negociados dentro del marco legal del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 23, requieren de un Certificado de Origen que acredite la procedencia del producto para que puedan gozar de los beneficios arancelarios derivados del acuerdo.

Certificado Fitosanitario del País de Origen (Régimen Legal No. 5):

La importación de quesos o cualquier producto del reino animal está sujeta a las disposiciones legales contenidas en la Resolución N° 113 del 12 de noviembre de 2002, la cual expresa que toda importación de vegetales, productos y subproductos deberá ingresar al país amparada por el respectivo Certificado Fitosanitario del país de origen, el cual debe tener fecha posterior al Permiso Fitosanitario de importación emitido por el Instituto de Salud Agrícola Integral (INSAI).

Nota: el plazo de vigencia de los permisos Fitosanitarios es de seis (06) meses a partir de su expedición.

Registros Sanitarios (Régimen Legal No.12):

La División de Higiene de los Alimentos del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) dictaminó en marzo de 2011 la obligatoriedad de que los interesados, deben realizar los análisis de tramitaciones o renovaciones de registros sanitarios de alimentos nacionales e importados, en el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR). Sin embargo, en caso de que las muestras de productos sean llevadas a laboratorios privados (permitido actualmente), podrán obtener en un lapso de

30 días aproximadamente los resultados que posteriormente deben ser presentados en el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel. Simultáneo a la entrega de dichos resultados, se deberá realizar el pago de la tarifa de servicio solicitada ante el INHRR para obtener el “Oficio de Recibido” con el que luego de un período aproximado de 45 días podrá retirar el Registro Sanitario ante el MPPS) requisitos en información anexa).

Por otra parte, en la [Gaceta Oficial N° 39.819](#) publicada el 13 de diciembre de 2011, entraron en vigencia los nuevos precios establecidos para los servicios prestados por el INHRR, los cuales en comparación con los establecidos anteriormente, tuvieron un aumento porcentual del 1000% aproximadamente. Es importante señalar que en Venezuela los registros sanitarios son de propiedad del fabricante, independientemente que los costos involucrados en su tramitación sean asumidos por el importador o en forma compartida con el proveedor internacional.

Ver Anexo II: Laboratorios gubernamentales autorizados para efectuar análisis físico químicos de alimentos y licores.

También, para consultar los precios de servicios vigentes del INHRR visite: http://www.inhrr.gob.ve/rc/pdf/precios_rc_39819.pdf

Licencias de Importación (Régimen Legal No.8):

Según lo establecido en el Decreto n° 3679 publicado en Gaceta Oficial N° 5.774 se establece que sin perjuicio de las demás formalidades y requisitos legales exigidos, el régimen legal aplicable a la importación y el tránsito de alimentos, es necesario tramitar una licencia de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Desde el año 1995, Venezuela es uno de los 155 países miembros de la Organización Mundial de Comercio que posee un contingente arancelario para productos agrícolas. Esto le permitió el Ejecutivo administrar un cupo de importación a través de Licencias de Importación. En el año 2005, Venezuela administró un contingente arancelario de 3800 Toneladas Métricas/año para quesos, sin embargo, según la información recopilada, este contingente no se aplica en la actualidad, según se observa en los volúmenes de importaciones venezolanas del sector.

Según recientes declaraciones a la prensa local de representante de la Asociación de Industriales de Quesos, publicada en los primeros días de junio de 2012, en 2012 se han aprobado más de 19.900 toneladas de quesos para importación y solicitaron al Gobierno que “las licencias del rubro sean preferiblemente para los productores, con el objetivo de evitar distorsiones en el mercado”.

Nota: Las Licencias de Importación junto a los Certificados de No Producción se deben solicitar por la taquilla única del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y se deben solicitar por cada importación (embarque) con un número definido de toneladas, toda vez que el importador haya obtenido los correspondientes registros sanitarios y de marcas.

Registros de marcas:

Asimismo, si los quesos provenientes desde Chile vienen con marcas propias del fabricante, el representante o importador debe gestionar el correspondiente registro de marcas (Ver anexo).

Por su parte, mientras el exportador chileno define la empresa que será su representante o importador, puede ir adelantando los registros sanitarios y de marcas, autorizando a especialistas o gestores que se dedican a este trabajo, información disponible en la Oficina Comercial de PROCHILE en Venezuela.

Rotulado y Etiquetado de Alimentos:

✓ Ley de INDEPABIS:

Es de carácter obligatorio que los alimentos que se comercialicen en Venezuela, cumplan con lo establecido en la Ley de INDEPABIS en relación a la “información especial sobre los alimentos”, contemplado en el Art.43 de dicha ley:

“Artículo 43: Sin perjuicio de lo que dispongan las normas técnicas al respecto, las proveedoras o proveedores de productos alimenticios de consumo humano deberán incorporar en el rotulado, la siguiente información:

1. *Nombre del producto.*
2. *Marca comercial.*
3. *Identificación del lote.*
4. *Razón social de la empresa.*
5. *Contenido neto.*
6. *Número de registro sanitario.*
7. *Valor nutricional.*
8. *Fecha de expiración o tiempo máximo de consumo.*
9. *Lista de ingredientes, con sus respectivas especificaciones.*
10. *Precio de venta al público.*
11. *“País de origen”*

Para consultar el texto completo de la Ley puede visitar el siguiente enlace:

[http://www.indepabis.gob.ve/sites/default/files/archivos/INDEPABIS%20-%20Leyes%20y%20Reglamentos%20-%2001-02-2010%20\(Ley%20para%20la%20Defensa%20de%20las%20Personas%20en%20el%20Acceso%20a%20los%20Bienes%20y%20Servicios\).pdf](http://www.indepabis.gob.ve/sites/default/files/archivos/INDEPABIS%20-%20Leyes%20y%20Reglamentos%20-%2001-02-2010%20(Ley%20para%20la%20Defensa%20de%20las%20Personas%20en%20el%20Acceso%20a%20los%20Bienes%20y%20Servicios).pdf)

✓ **Norma General para el Rotulado de Alimentos - COVENIN:**

El Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) es una institución pública adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio, que a través de la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), encargada de planificar y coordinar las actividades de normalización y calidad en Venezuela. Para fines de este caso de estudio, está en vigencia la Norma COVENIN 2952, a través de la cual se establecen los requerimientos que deben cumplir las etiquetas de productos alimenticios envasados nacionales e importados, dirigidos al consumo humano.

Los rótulos o etiqueta debe cumplir con lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN, podrá ser de papel o de cualquier otro material que pueda adherirse a los envases o bien de impresión permanente sobre los mismos y en el caso de declarar propiedades nutricionales, debe cumplir con las directrices para la declaración de propiedades nutricionales y de salud en el rotulado de los alimentos envasados.

Las etiquetas deben ir en castellano y con toda la información básica del producto y las especificaciones correspondientes (información nutricional, ingredientes, contenido en unidades y en sistema métrico, número de registro sanitario asignado). Los datos del importador pueden ir impresos en la etiqueta o en forma de sticker.

El acceso a la Norma, se encuentra disponible en: <http://www.sencamer.gob.ve/sencamer/normas/2952-01.pdf>

Asimismo, para conocer las Normas Complementarias del Reglamento de Alimentos puede consultar:

<http://sitesolution.com.ve/site/reglamentos.php?padre=79104>

Normas de Calidad:

En Venezuela existe el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), que es una institución pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio. A su vez SENCAMER cuenta con la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN). La norma COVENIN 1431-82 fue elaborada bajo los lineamientos técnicos del Comité Técnico de normalización CT 10, encargado de la creación de Normas Técnicas Venezolanas COVENIN para el sector lácteo, cuya normalización tiene por objeto el logro de la adecuación de sus productos a los diferentes usos y destinos que tienen los mismos.

Con relación a los quesos, existen las siguientes normas de calidad, las cuales se pueden consultar en el siguiente website:

<u>Listado de Normas Covenin</u>			
Norma COVENIN	Nro. de la Norma	Año de Publicación	Comité Técnico
NORMA GENERAL DE QUESOS. (2DA. REVISIÓN)	1813	2000	CT-10
Norma Obligatoria QUESO AMARILLO (2DA REVISION)	1538	1992	CT-10
Norma Obligatoria QUESO BRIE.	2850	1992	CT-10
Norma Obligatoria QUESO DANBO	2854	2002	CT-10
Norma Obligatoria QUESO EDAM.	2852	1992	CT-10
QUESO FUNDIDO.	3559	2000	CT-10
QUESO FYNBO	2853	2001	CT-10
Norma Obligatoria QUESO GOUDA. (1ra. Revisión)	2851	2004	CT-10
Norma Obligatoria QUESO MUNSTER.	2847	1992	CT-10
QUESO PARMESANO. (1RA. REVISIÓN)	2848	2001	CT-10
Norma Obligatoria QUESO PROVOLONE	2849	1992	CT-10
QUESOS. DETERMINACION DE GRASA.	1814	1981	CT-10

VER EN INFORMACIÓN ANEXA LA NORMA CORRESPONDIENTE AL QUESO GOUDA.

Por último, con relación a los requisitos de ingreso, dentro de la legislación venezolana se encuentra “El Reglamento General de Alimentos” a través del cual se establecen en líneas generales las disposiciones legales a las cuales está sujeto los productos alimenticios, así como de las disposiciones complementarias expresadas en las “Normas Complementarias del Reglamento de Alimentos”.

Para consultar el Reglamento General de Alimentos puede ingresar en: <http://legal.com.ve/leyes/C365.pdf>.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS ANTE LAS CUALES SE DEBEN TRAMITAR PERMISOS DE INGRESO, REGISTRO DE PRODUCTOS Y ETIQUETAS:

Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS):

Dirección: Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, piso 3, oficina 313, División de Higiene de los Alimentos. El Silencio, Edo. Distrito Capital, Caracas - Venezuela.

Teléfonos: 58212-408-0000/0475/0482. Fax: 58212-408-0505.

Correo-e: msds@msds.gov.ve

Website: <http://www.mpps.gob.ve/>

Contactos:

- ✓ Dr. Roberto Carlos Padilla - Director de Higiene de Alimentos.
Correo-e: robertopadillas@yahoo.com; msdsdha@hotmail.com
Teléfono móvil: 58416-614-0718
- ✓ Sr. Francisco Figueira - Jefe de registros de la División de Higiene de Alimentos.
- ✓ Srta. Milady Barrios - Técnico del Departamento de Registros:
correo-e: miladyb_3@hotmail.com; mbarrios@mpps.gob.ve

Nota: se sugiere tener un apoderado o empresa autorizada para efectuar el registro y seguimiento. Información de posibles asesores disponible en la Oficina Comercial. El tiempo estimado de entrega es de 45 días hábiles.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPPAL):

Dirección: Avenida Andrés Bello, edificio “Las Fundaciones” P.B., Local 8 “Taquilla Única”, Dirección de mercadeo. Municipio Libertador, Edo. Distrito Capital, Caracas - Venezuela.

Teléfonos: 58212-577-0257

Website: www.minpal.gob.ve

Registro de marca - Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI):

Dirección: Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 4. El Silencio, Edo. Distrito Capital, Caracas - Venezuela.

Teléfonos: 58212-484-2961/2907/6478. Fax: 58212-483-1391.

Correo-e: sapi@sapi.gob.ve

Website: www.sapi.gob.ve

Contactos:

- ✓ Dr. José Julián Villalba Guerra - Director General:
Correo-e: jvillalba@sapi.gob.ve
Teléfono: 58212-484-2907
- ✓ Dra. Castiela Velásquez - Coordinador de Marcas:
Correo-e: cvelasquez@sapi.gob.ve
Teléfonos: 58212-484-2907 / 481-1245

Ver Anexo IV: Trámites para el registro de marcas Venezuela.

Normas de Calidad COVENIN - Fondo para la Normalización y Certificación de Calidad (FONDONORMA)

Dirección: Multicentro Empresarial del Este, Edif. Libertador, Núcleo A, piso 1. Avenida Libertador y Avenida Francisco de Miranda (acceso por ambas avenidas). Municipio Chacao, Distrito Capital, Caracas - Venezuela.

Teléfonos: 58-212- 5754111 / 2017711 fax: 58212- 5765004

Website: www.fondonorma.org.ve

Contacto:

- ✓ Sr. Richard Flores - Coordinador del Centro de Documentación e Información (CDI) :
Correo-e: richard.flores@fondonorma.org.ve
Teléfono: 58212-575-4111

Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR) - Análisis de Muestras para Registros Sanitarios:

Dirección: Piso 3 de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Ubicado detrás del hospital Clínico. Los Chaguaramos, Distrito Capital, Caracas - Venezuela.

Teléfonos: 58-212-219-1733 / 1698 / 1734 fax: 58212-215-1768

Website: <http://www.inhrr.gob.ve/index.html>

Contacto:

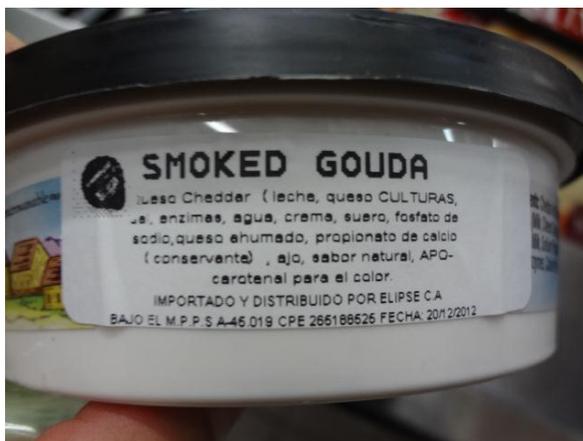
- ✓ Dra. María Fernanda Correa - Presidenta
 Correo-e: mcorrea@inhrr.gob.ve
 Teléfono: 58212-219-1761 / 1762
- ✓ Dra. María Teresa Ibarz - Gerente Sectorial de Registro y Control:
 Correo-e: mibarz@inhrr.gob.ve
 Teléfono: 58212-217-1663 / 1762

3. EJEMPLOS DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS (IMÁGENES)

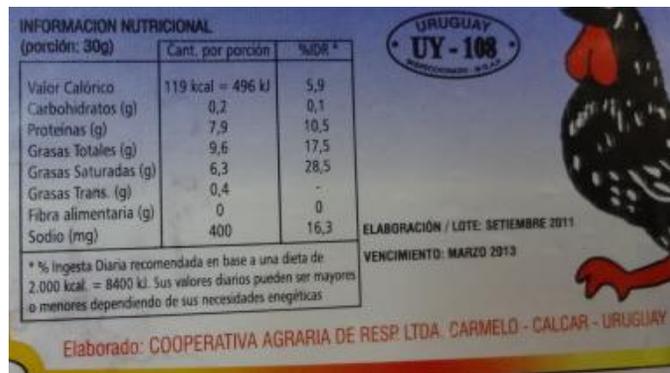
Queso Tipo Gouda Ahumado. En crema.

Marca: Glacier Ridge Farms TM

País de Origen: USA

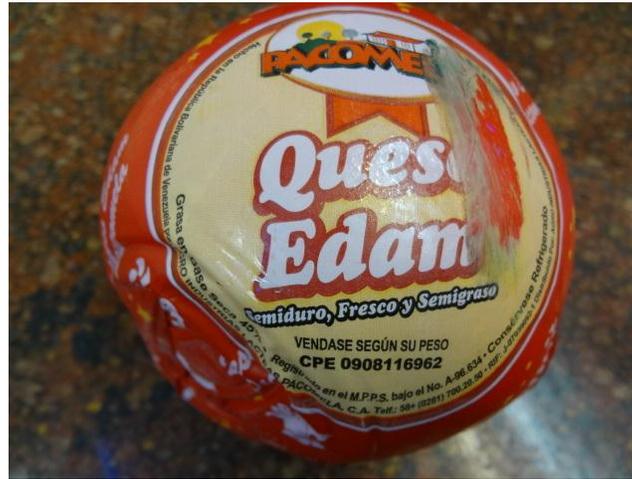


Queso Gouda Semiduro, Graso, Fresco. En barra.
Marca: Gallo Negro
País de Origen: Uruguay



Queso Edam Semiduro, Fresco, Semigraso. En bola.

Marca: Pacomelo
País de Origen: Local



Queso Edam. En bola
Marca: Holland Mill
País de Origen: Uruguay



Queso Tipo Edam. En barra.

Marca: Holland Mill
País de Origen: Uruguay



Después de abierto mantener en refrigerador y consumir antes de los 20 días.
Peso neto aprox.: 3 kgs.
VENDASE SEGUN SU PESO
CPE N° 0910201571

Reg. Producto I.M.C. N° 12/164-74
Reg. Empresa I.M.C. N° 12/164
Reg. en el M.S.A.S. bajo el N° A-95.737

Fabricante:
Coop. Agraria de Resp. Limitada de Carmelo
Ruta 21 Km. 251.500
Carmelo, Colonia, Uruguay.
Teléfonos: (00598) 45422188
45423414

E-mail: calcar@adinet.com.uy -
Ingredientes:
Leche de vaca pasteurizada,
Cloruro de Sodio, Cuajo,
Cloruro de Calcio,
Cultivos de Bacterias Lácticas.

FG35- 11/11 - 07 58368

Queso Edam. En Bola.
Marca: Bien Star
País de Origen: Holanda



IV ■ ESTADÍSTICAS - IMPORTACIONES

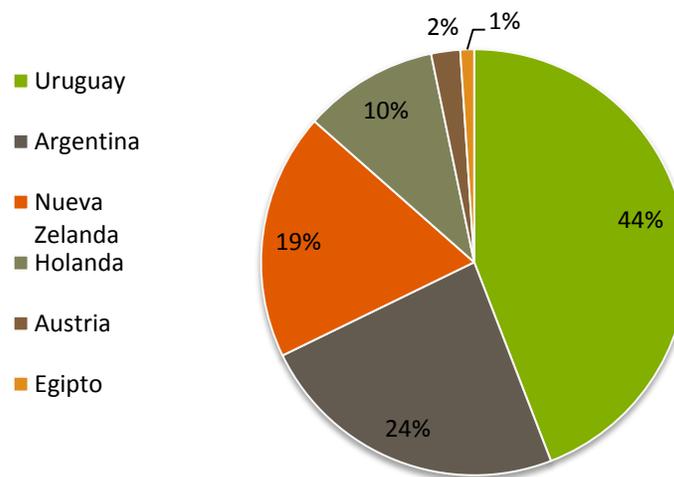
1. 0406.9040 QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD INFERIOR AL 50% EN PESO, CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9040 - AÑO 2011 (*)

CIFRAS PROVISIONALES

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069040) ENERO - DIC 2011				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
04069040 __Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada				
	Uruguay	3.902.858,00	22.502.116,00	43,65%
	Argentina	2.154.152,00	12.059.987,00	23,40%
	Nueva Zelanda	1.929.205,00	9.548.806,00	18,52%
	Holanda	711.550,00	5.219.798,00	10,13%
	Austria	162.578,00	1.122.448,00	2,18%
	Egipto	76.716,00	532.450,00	1,03%
SubTotal Import Ppales Proveed 2011		8.937.059,00	50.985.605,00	98,91%
Total Importaciones 2012		9.006.982,00	51.547.069,00	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (04069040) año 2011

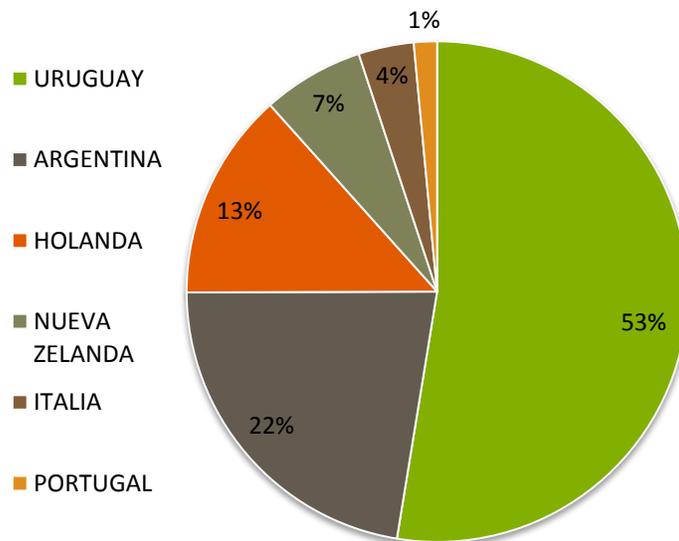


Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9040 - AÑO 2010

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069040) ENERO - DIC 2010				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
04069040 __Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada				
	URUGUAY	6.802.015,00	38.726.706,17	50,40%
	ARGENTINA	2.624.013,00	16.482.850,68	21,45%
	HOLANDA	1.556.572,51	9.901.120,95	12,88%
	NUEVA ZELANDA	1.143.368,53	4.824.132,60	6,28%
	ITALIA	229.423,98	2.630.509,85	3,42%
	PORTUGAL	210.336,05	1.101.681,58	1,43%
SubTotal Import Ppales Proveed 2010		12.565.729,07	73.667.001,83	95,87%
Total Importaciones 2011		13.013.914,30	76.843.170,23	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (04069040) año 2010

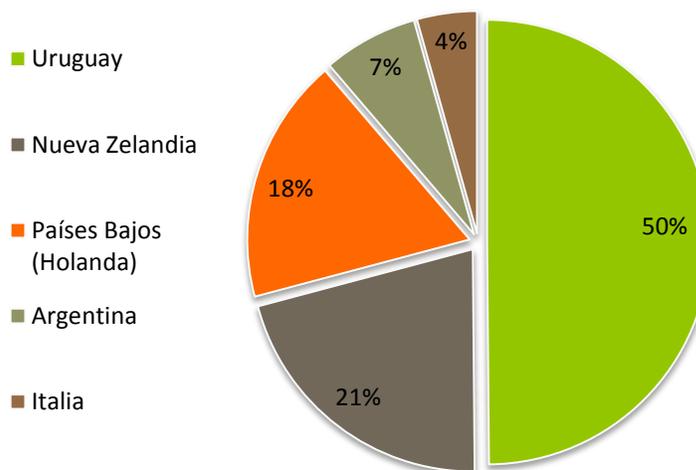


Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9040 - AÑO 2009

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069040) ENERO - DIC 2009				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
04069040 _ _ Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada				
	Uruguay	3.909.305,00	23.892.044,81	47,02%
	Nueva Zelanda	3.221.864,01	10.058.255,77	19,79%
	Países Bajos (Holanda)	1.338.936,62	8.563.323,27	16,85%
	Argentina	497.439,00	3.311.101,62	6,52%
	Italia	181.070,30	2.086.511,91	4,11%
SubTotal Importa Ppales Prooved 2009		9.148.614,93	47.911.237,38	94,28%
Total Importaciones 2009		9.515.199,07	50.815.889,69	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (04069040) año 2009



Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: 2009-2011 ENERO-DICIEMBRE

04069040: QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD INFERIOR AL 50% EN PESO, CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA

En el año 2009 se puede observar que el principal país proveedor es Uruguay, con una participación en el mercado de 50%. Seguidamente, Nueva Zelanda con un 21%, y de tercer lugar Holanda con un 18% de participación. De cuarto y quinto lugar tenemos a Argentina e Italia con un porcentaje de participación de 7% y 4% respectivamente.

Vale destacar que aunque Holanda ocupa el tercer lugar como proveedor y las cifras de importación en cuanto a volumen de carga son casi la mitad de las de Nueva Zelanda, el monto en US\$ alcanza por aproximadamente 2 millones a las importaciones de Holanda. Esto es un factor interesante, ya que indica que Holanda tiene altos precios en lo que refiere a quesos.

Para el año 2010 se puede observar que Uruguay sigue siendo el principal país proveedor con una participación en el mercado de 53%. Es importante destacar que Argentina se posicionó en segundo lugar con una participación de 22%, dejando a Holanda en el tercer lugar con un 13% de participación en el mercado. Es importante resaltar que la participación en el mercado de Nueva Zelanda decreció de manera exponencial pasando del segundo lugar en el año 2009 al cuarto lugar en el año 2010 con un 7%.

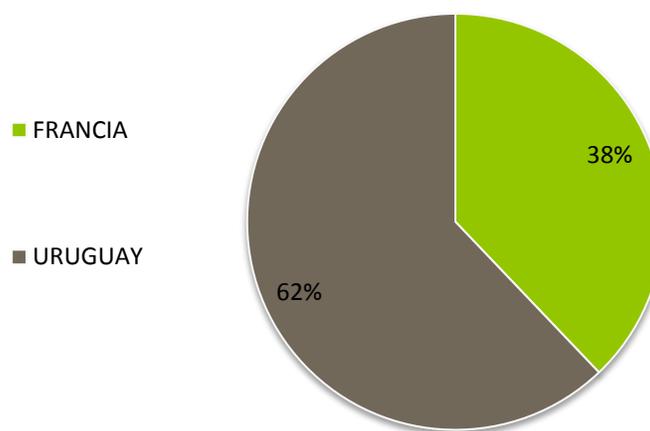
En el año 2011 Uruguay se mantiene como principal país proveedor con un 44% de participación en el mercado. Argentina se mantiene en segunda posición con un 24% de participación en el mercado. Nueva Zelanda se posicionó en tercer lugar con un 19% de participación y Holanda en cuarto lugar con un 10%.

2. 0406.9050: QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL AL 50% PERO INFERIOR AL 56%, EN PESO, CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9050- AÑO 2011 (*) CIFRAS PROVISIONALES

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069050) ENERO - DIC 2011				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
4069050	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada			
	Uruguay	178.924,00	915.775,00	62,11%
	Francia	50.157,00	558.631,00	37,89%
Total Importaciones 2011		229.081,00	1.474.406,00	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida 04069050 año 2009

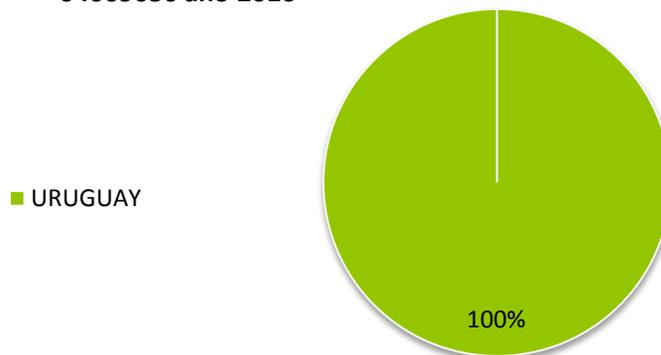


Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9050 - AÑO 2010

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069050) ENERO - DIC 2010				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
4069050	__Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada			
	Uruguay	156.769,00	837.500,00	100,00%
Total Importaciones 2010		156.769,00	837.500,00	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida 04069050 año 2010

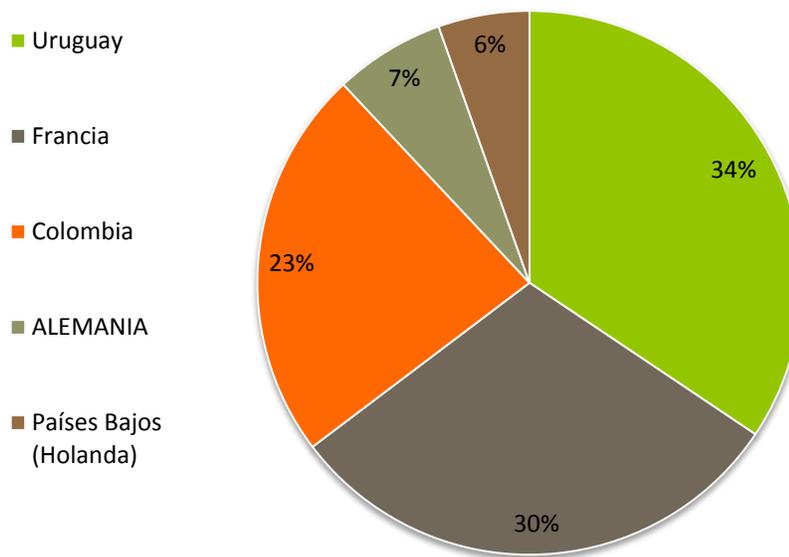


Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9050 - AÑO 2009

IMPORTACIONES DE QUESOS 04069050 ENERO - DIC 2009				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
4069050 __ Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada				
	Uruguay	77.809,00	857.284,00	34,41%
	Francia	68.013,60	754.449,67	30,28%
	Colombia	82.665,64	580.967,00	23,32%
	ALEMANIA	29.016,22	163.774,16	6,57%
	Países Bajos (Holanda)	25.136,00	135.044,14	5,42%
Total Importaciones 2009		282.640,46	2.491.518,97	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (0406950) año 2009



Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: 2009-2011 ENERO-DICIEMBRE

0406.9050: QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL AL 50% PERO INFERIOR AL 56%, EN PESO, CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA

En el año 2009 se puede observar que el principal país proveedor es Uruguay con un porcentaje de participación de 34%. En segundo lugar se encuentra Francia con un porcentaje de participación de 30% y en tercer lugar se tiene a Colombia con un 23% de participación en el mercado.

En el año 2010 se puede observar que el único país proveedor es Uruguay. Esto indica que en este año se dieron una serie de circunstancias que impidieron las importaciones de otros países, quedando Uruguay como el único proveedor. A pesar de esto, se puede observar que las importaciones fueron menores con respecto al 2009, con una diferencia de más de 1.500.000 US\$.

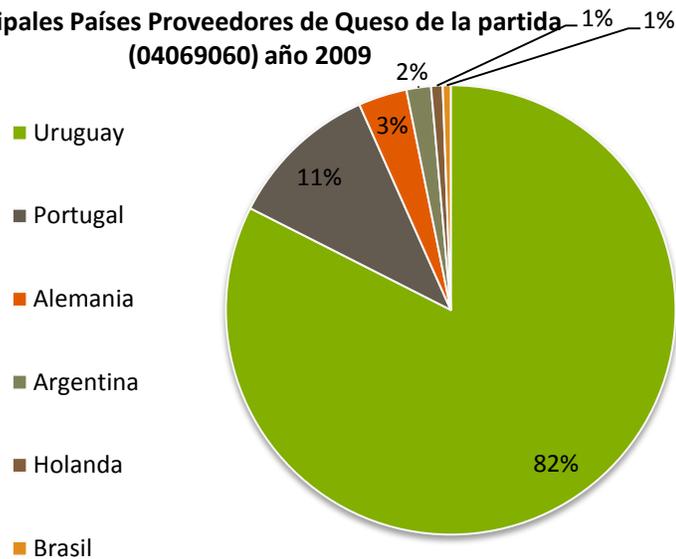
En el año 2011 se puede observar que Uruguay sigue posicionándose como principal proveedor con una participación de 62%. Este mismo año se reincorpora Francia al mercado y se posiciona como segundo proveedor con una participación en el mercado de 38%.

3. 0406.9060: QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL AL 50% PERO INFERIOR AL 56%, EN PESO, CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9060 - AÑO 2011 (*) CIFRAS PROVISIONALES

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069060) ENERO - DIC 2011				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
4069060 __Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada				
	Uruguay	4.360.394,00	23.433.325,00	82,47%
	Portugal	496.799,00	3.088.227,00	10,87%
	Alemania	168.716,00	993.175,00	3,50%
	Argentina	106.800,00	500.000,00	1,76%
	Holanda	34.016,00	236.648,00	0,83%
	Brasil	26.970,00	162.070,00	0,57%
Total Importaciones 2011		5.193.695,00	28.413.445,00	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (04069060) año 2009

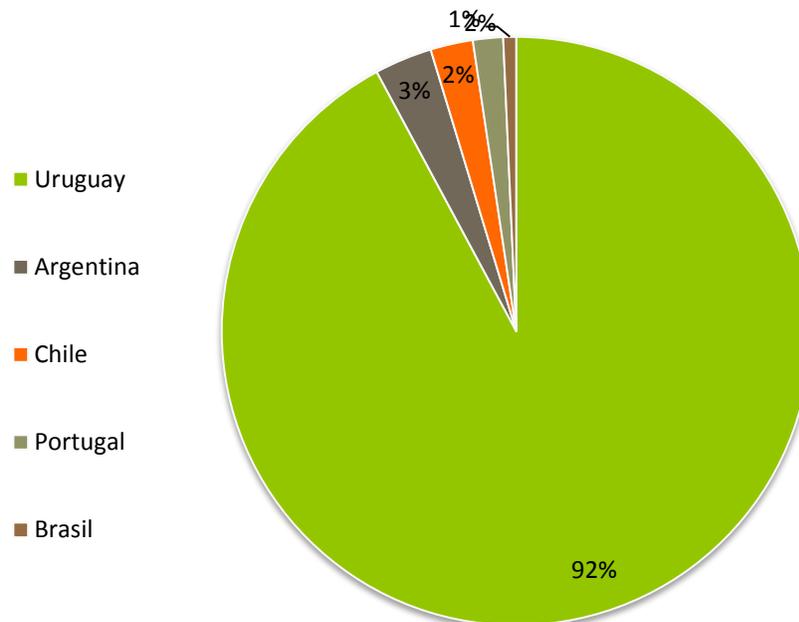


Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9060 - AÑO 2010

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069060) ENERO - DIC 2010				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
4069060	Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada			
	Uruguay	5.934.351,50	29.891.206,57	92,15%
	Argentina	213.600,00	1.025.000,00	3,16%
	Chile	174.863,00	756.614,26	2,33%
	Portugal	89.919,45	536.022,72	1,65%
	Brasil	48.682,00	228.659,00	0,70%
Total Importaciones 2010		6.461.415,95	32.437.502,55	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (04069060) año 2010



Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9060 - AÑO 2009

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069060) ENERO - DIC 2009				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
4069060 __ Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada				
	Uruguay	5.831.111,33	30.066.013,93	92,23%
	Alemania	160.934,02	671.176,65	2,06%
	Países Bajos (Holanda)	140.795,65	652.722,73	2,00%
	Chile	174.673,39	620.400,00	1,90%
	Argentina	103.000,00	324.540,00	
	Portugal	52.616,79	263.128,32	0,81%
Total Importaciones 2009		6.463.131,18	32.597.981,63	100,00%



Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: 2009-2011 ENERO-DICIEMBRE

0406.9060: QUESOS CON UN CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR O IGUAL AL 50% PERO INFERIOR AL 56%, EN PESO, CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA

En el año 2009 se puede observar que Uruguay posee el 92% de participación en el mercado de importaciones. Esto quiere decir que es prácticamente el proveedor potencial para los quesos de esta partida. Esta situación se repite para los años siguientes, 2010 y 2011, con un 92% y 82% por lo cual se puede decir que Uruguay posee la mayor participación en el mercado en cuanto a importaciones de este producto.

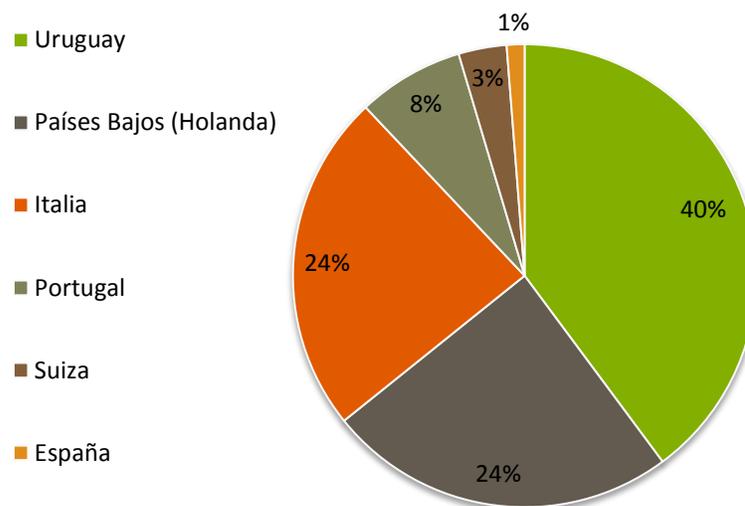
Es importante resaltar que Chile se encuentra en cuarto lugar como país proveedor para el año 2009, con una participación en el mercado de 2% y en tercer lugar en el año 2010, con una participación en el mercado de 2% igualmente. Sin embargo, para el año 2011 no se encuentra entre los países proveedores.

4. 0406.9090: LOS DEMÁS QUESOS

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9090 - AÑO 2009

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069090) ENERO - DIC 2009				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
406,90,90 _ _ Los Demás				
	Uruguay	384.104,06	3.158.546,50	39,57%
	Países Bajos (Holanda)	272.838,24	1.932.714,67	24,21%
	Italia	163.636,36	1.882.106,04	23,58%
	Portugal	153.519,11	589.657,48	7,39%
	Suiza	19.346,94	266.171,85	
	España	8.396,04	98.283,00	1,23%
SubTotal Import Ppales Prooved 2009		1.001.840,75	7.927.479,54	95,98%
Total Importaciones 2009		1.010.205,44	7.982.521,64	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (0406990) año 2009

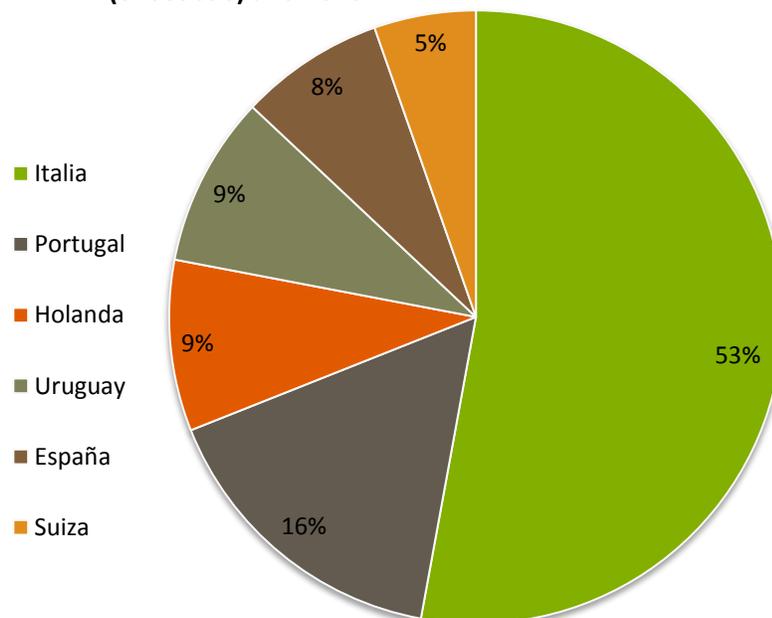


Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9090 - AÑO 2010

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069090) ENERO - DIC 2010				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
406,90,90 - Los Demás				
	Italia	261.928,05	3.000.350,14	50,59%
	Portugal	199.916,09	913.745,02	15,41%
	Holanda	78.206,58	511.882,03	8,63%
	Uruguay	52.051,00	511.250,00	8,62%
	España	41.650,00	432.708,98	7,30%
	Suiza	15.732,80	304.436,76	5,13%
	Antillas Holandesas	39.352,86	250.875,64	4,23%
SubTotal Import Ppales Proveed 2010		688.837,38	5.925.248,57	99,90%
Total Importaciones 2011		690.442,61	5.930.921,70	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (04069090) año 2010

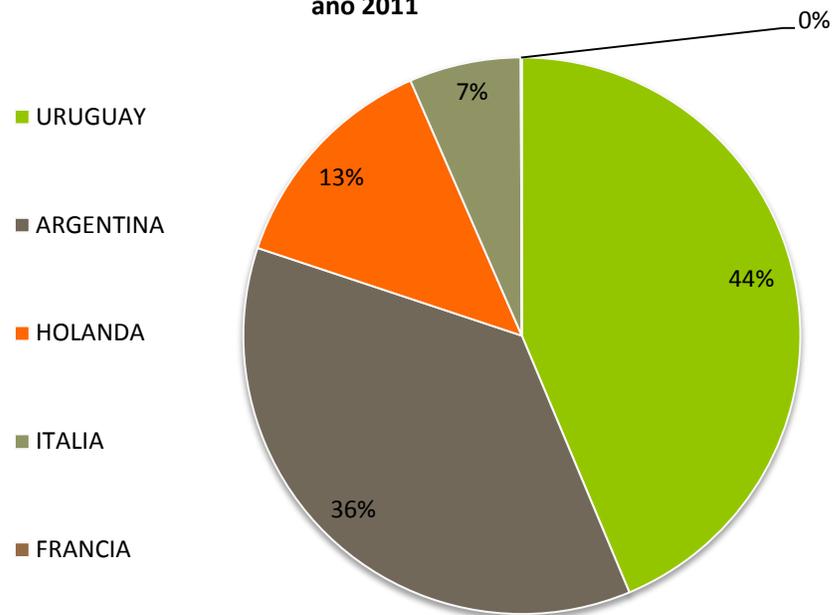


Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

IMPORTACIONES DE VENEZUELA 0406.9090 - AÑO 2011 (*) CIFRAS PROVISIONALES

IMPORTACIONES DE QUESOS (04069090) ENERO - DIC 2011				
Códigos Arancelarios	Descripción y País de Origen	Cantidad (Kilos Brutos)	US \$	Participación en el Mercado (%)
4069,0,90 __ Los Demás				
	URUGUAY	135.472,00	1.104.000,00	43,68%
	ARGENTINA	104.705,00	920.109,00	36,41%
	HOLANDA	52.106,00	337.316,00	13,35%
	ITALIA	16.841,00	163.777,00	6,48%
	FRANCIA	257,00	1.660,00	0,07%
SubTotal Import Ppales Proveed 2011		309.381,00	2.526.862,00	99,98%
Total Importaciones 2011		309.517,00	2.527.361,00	100,00%

Principales Países Proveedores de Queso de la partida (04069090) año 2011



Fuente: Elaboración propia ProChile Caracas con cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: 2009-2011 ENERO-DICIEMBRE

0406.9090: Los demás Quesos.

En el año 2009 se puede observar que Uruguay posee un 40% de participación en el mercado, siguiéndole Holanda con un 24% de participación. Y en tercer lugar se encuentra Italia con un 24% de participación.

En el año 2010 Italia se posiciona como principal proveedor con una participación en el mercado de 50% aproximadamente. Se puede observar que este país prácticamente quintuplicó sus exportaciones en cuanto a este producto en comparación con el año anterior.

En el año 2011 se puede observar que Uruguay se encuentra en primer lugar como proveedor con un 44% de participación en el mercado. Seguidamente, Argentina con un 36% de participación y en tercer lugar Holanda con un 13% de participación.

Nota importante sobre las importaciones del año 2011: las cifras oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas son provisionales, pues se encuentran en revisión.

V ■ CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

1. POTENCIAL DEL PRODUCTO.

En Venezuela existe una cultura de consumo de quesos como complemento de las comidas, principalmente en el desayuno y la cena, ya que mayoritariamente estas comidas consisten en emparedados, pasteles de hojaldre, arepas de maíz y empanadas (platos típicos locales) por la rapidez de la preparación de estos platos o las facilidades de compra de estos productos ya elaborados. En tal sentido, existe una marcada tendencia que favorece a los quesos blancos (blando, semi-duro y duro) en general. No obstante quesos como el amarillo tipo americano, gouda y edam han ido ganando participación de mercado cada vez más importantes.

Por otra parte cualquier queso con características de bajo en grasa y un precio de introducción interesante podría abrirse mercado en Venezuela, dada la tendencia al consumo de productos “Light”.

Asimismo, se observa un importante crecimiento en la presencia y variedad de gran cantidad de quesos importados en diversos puntos de venta, tales como supermercados, tiendas de delicatesses en, panaderías, entre otros.

El venezolano posee dentro de sus hábitos de consumo en reuniones sociales ofrecer a sus invitados (como aperitivo de las comidas) gran variedad de quesos y charcutería (cecinas) tanto nacionales como importados. También se observa una importante presencia de estos productos (mesas de quesos) en fiestas sociales más grandes, tales como bodas, bautizos, cumpleaños, entre otros.

Existen importantes plazas exentas de impuestos (puertos libres) como lo son la Isla de Margarita) y la Península de Paraguaná (Estado Falcón), donde existen gran cantidad de bodegones y tiendas de delicatessen en que ofrecen gran variedad de productos alimenticios del sector, incluyendo quesos. Adicionalmente, según la información disponible, en este tipo de plazas es menos complicada y más rápida la tramitación de licencias, registros sanitarios y permisos necesarios.

Actualmente Chile posee una incipiente pero creciente presencia en el sector de venta de quesos tipo gouda y Edam en Venezuela, que es muy bien recibida por los importadores y el consumidor final.

Se estima que el consumo per cápita de quesos en Venezuela se encuentra en una cifra cercana a los 8 kilos y en franco ascenso, lo cual demuestra las necesidades que posee el mercado.

DEBIDO A LOS ALTOS NIVELES DE CONSUMO DE QUESOS GOUDA EN VENEZUELA, EXISTEN OPORTUNIDADES EN DOS VERTIENTES: A TRAVÉS DE LA VENTA DE QUESOS DE ORIGEN CHILENO CON MARCAS DEL FABRICANTE DIRECTAMENTE A IMPORTADORES, Y POR LA OTRA, EN LA ELABORACIÓN DE QUESOS GOUDA CON MARCAS PROPIAS DE FABRICANTES O IMPORTADORES VENEZOLANOS (MAQUILA).

1.1. FORMAS DE CONSUMO DEL PRODUCTO.

En Venezuela, el queso tipo Gouda es solicitado por el consumidor en forma rebanada principalmente (el que viene en barra de 3 o más kilos por pieza), así como en forma entera (presentación de piezas redondas). Por lo general, el consumidor solicita el producto en gramos o en kilos y los puntos de venta suministra el producto en bandejas de anime (plumavit) recubiertas en plástico transparente (polyfilm stretch).

Por otra parte, existe interés de importadores de importar barras o paneles de mayor tamaño, sin marca de origen ni de destino, para posteriormente fundirlos y convertirlos en otros subproductos (quesos para untar con marcas del importador u otras líneas de productos no sujetas a regulación de precios de venta al consumidor).

1.2. NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRESENTACIÓN/COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO (VENTAS A TRAVÉS DE INTERNET, ETC.).

De acuerdo a las entrevistas de opinión calificada, no existen nuevas tecnologías ni ventas a través de internet aplicables a la compra de quesos. La relación es directa del proveedor nacional o extranjero con el importador y éstos a su vez con las cadenas de supermercados y demás puntos de venta, los cuales también realizan degustaciones al consumidor para dar a probar el producto antes de decidir la compra.

1.3. COMENTARIOS DE LOS IMPORTADORES (ENTREVISTAS SOBRE QUE MOTIVA LA SELECCIÓN DE UN PRODUCTO O PAÍS DE ORIGEN).

EN BASE A LAS CONSULTAS REALIZADAS A LOS IMPORTADORES SE PUEDE CONCLUIR QUE HAY INTERÉS EN PRODUCTOS de buena calidad y a buen precio y la posibilidad de realizar negocios con empresas chilenas les parece interesante en la medida de que los precios sean atractivos, debido a la competitividad que presentan los quesos uruguayos (relación precio/calidad).

Existe gran agilidad en la obtención de las licencias de importación y certificados de no producción que conducen a las divisas oficiales. Por orden presidencial, los quesos tienen acceso a divisas oficiales a través de la Comisión de Administración de Divisas. A diferencia de años anteriores, los productores de queso Gouda se encuentran de acuerdo con la necesidad de efectuar importaciones, que en muchos casos son ellos mismos los importadores. Debido a la fuerte escasez de leche cruda que se ha prolongado por largo tiempo aunado a los altos precios, existe una tendencia local de reducir cada vez más la producción de quesos Gouda, aumentando las necesidades del mercado en abastecerse en otros mercados. El objetivo es utilizar la leche disponible en la producción de los quesos que representen mayores volúmenes de venta.

Existe gran interés en el mercado en evaluar proveedores de Chile de quesos amarillos, en especial gouda. Sin embargo, existe interés en otros tipos de quesos, como Edam, Fymbo, que los precios de regulación de venta al público son un poco superiores, lo que permite un mejor margen de maniobrabilidad al distribuidor. Es generalizado el comentario de los importadores que la oferta de Chile debe tener precios competitivos, para que pagando un 20% de arancel puedan competir con los uruguayos que están exentos de aranceles.

Existe preocupación en el mercado porque al parecer en el año 2012 los fabricantes de quesos de Uruguay no podrán satisfacer las necesidades del mercado venezolano con volúmenes similares a los registrados en 2011, lo que los está conllevando a buscar proveedores alternativos en otros orígenes, especialmente de América Latina. Aunado a la reducción de la oferta exportable de Uruguay, se encuentra el incremento en la demanda del mercado interno.

1.4. TEMPORADAS DE MAYOR DEMANDA/CONSUMO DEL PRODUCTO.

Los quesos en general tienen demanda durante todo el año. Existe un importante incremento de la demanda estacional en los meses de septiembre y octubre en que las empresas planifican sus compras para atender la alta demanda de estos productos de consumo masivo, típica del último trimestre del año.

1.5. PRINCIPALES ZONAS O CENTROS DE CONSUMO DEL PRODUCTO.

Los quesos tipo Gouda se consumen en todo el territorio nacional.

Las zonas de consumo de productos alimenticios están directamente relacionadas a las ciudades con mayor densidad poblacional del país, dentro de las cuales figuran: Caracas, Maracaibo, Maracay, Valencia, Puerto Ordaz y Barquisimeto.

VI. CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

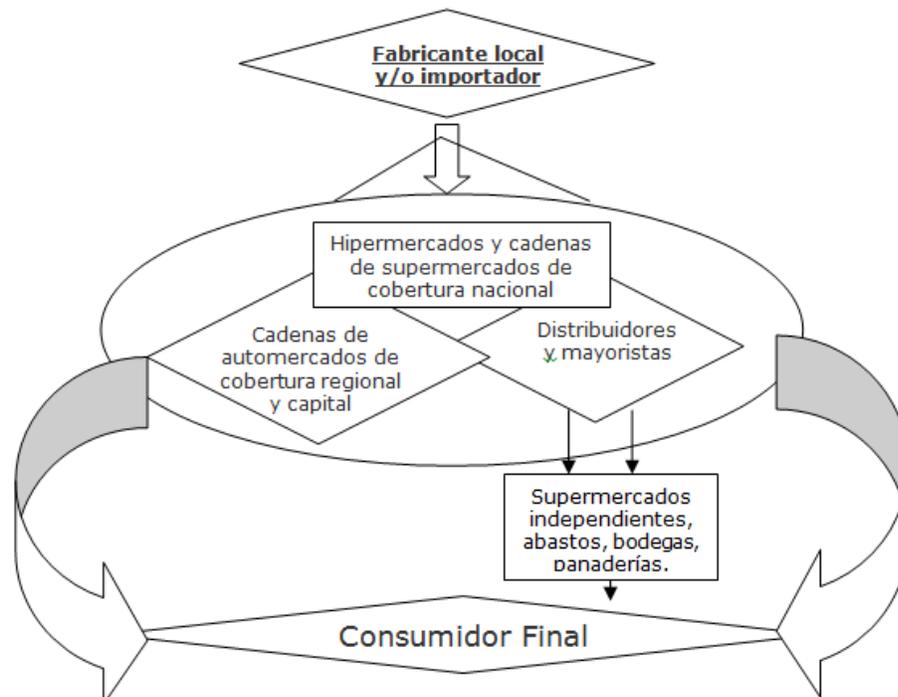
En el mercado venezolano, la forma regular de comercialización del queso Gouda u otro tipo de queso, se realiza de dos formas:

Del fabricante local o importador a: Hipermercados y cadenas de supermercados; y por otra parte a distribuidores y mayoristas; y por la otra:

Del distribuidor o mayorista a: Supermercados independientes, abastos, bodegas y panaderías.

Los márgenes de comercialización en el sector privado están alrededor del 25% del precio de venta final. Los productores e importadores se sirven en muchos casos de distribuidores que llevan el producto a las redes de supermercados y minoristas. Estos distribuidores tienen un beneficio de un 10 a 12%.

CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE QUESOS EN VENEZUELA



VII. PRECIOS DE REFERENCIA - RETAIL Y MAYORISTA

De acuerdo a la información recopilada en entrevistas con importadores, se estima que el precio del kilo de queso gouda procedente desde Uruguay, puesto en aduana venezolana debe estar en torno a los Bolívares 35 por kilo, muy competitivo por sobre el nacional (producción industrial) que supera los bolívares 60 por kilo.

Sobre el precio internacional, un importador señaló que Argentina ofrece producto en torno a los US\$ 5.400 FOB por tonelada, sin embargo este país actualmente no tiene oferta del producto para mercados internacionales debido a la demanda interna de ese país. Con relación a los quesos de Uruguay, se estima que el rango de precios de la oferta exportación hacia Venezuela se ubica en torno a los US\$ 5,65 FOB por kilo.

Regulación de Precios:

Periódicamente, las autoridades venezolanas, establecen precios máximos de venta al público de los quesos en sus diferentes tipos. Así lo establece la Gaceta Oficial No. 39.818 de fecha 12 de Diciembre de 2012 disponible en:

<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Diciembre/12122011/12122011-3309.pdf#page=39>

RESOLUCIÓN QUE FIJA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EL PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO (PMVP) DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS INDICADOS.

Artículo 1. Se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) para los siguientes productos alimenticios:

Producto	Precio inicial (Bs)	PMVP (Bs).
Queso blanco duro en todas sus modalidades, presentaciones, denominaciones comerciales (Se excluye queso de año).	23.92	31.96
Queso blanco semiduro en todas sus modalidades, presentaciones, denominaciones comerciales (Se excluye guayanés, telita, de mano y mozzarella).	20.36	27.20
Queso blanco pasteurizado empacado al vacío en todas sus modalidades, presentaciones, denominaciones comerciales.	29.10	36.20
Queso Gouda	36.87	48.60
Queso Edam	39.80	52.89
Queso Amarillo	34.29	48.08

Queso Dambo	37.55	52.65
Queso Fynbo	41.15	51.08
Queso Munster	43.13	51.45
Queso Fundido	46.46	55.25

Tipo de Cambio Oficial (Control de Cambios): Bolívares 4,30 por dólar.

Tipo de Cambio Oficial SITME / Banco Central de Venezuela: Bolívares 5,60 por dólar aprox.

La resolución conjunta de los ministerios de Comercio, Agricultura y Tierras y Alimentación publicada en la Gaceta Oficial 39.818 puso fin a casi 22 meses en que no variaron los precios del queso, al autorizarse un incremento que oscila entre 19% y 40%.

Según información de prensa, el documento refiere el nuevo Precio Máximo de Venta al Público (Pmvp) de 10 variedades de quesos, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo el mayor incremento al tipo Dambo que subió 40,21%, al pasar de Bs 37,55 a Bs 52,65 el kilo. Igual porcentaje recibió el amarillo, que se ubicó en Bs 48,08, cuando antes estaba en Bs 34,29.

Entre los quesos amarillos que también fueron aumentados está el tipo Gouda, que subió de Bs 36,87 a Bs 48,69, un alza de 31,81%; Edam que se elevó de Bs 39,80 a Bs 52,89 para un ajuste de 32,88% y Fymbo de Bs 41,15 a Bs. 51,08 (24,13%). Los tipos con menores incrementos son el Munster que costaba Bs 43,13 y pasó a Bs 51,45 (19,29%) y el fundido que quedó en Bs 55,25, cuando estaba en Bs 46,46 (18,91%).

En el caso de los quesos blancos, el tipo duro en todas sus presentaciones -a excepción del queso de año- pasó de Bs 23,92 a Bs 31,96 el kilo, un alza de 33,61%. El semiduro -excluyendo el telita, guayanés, de mano y mozzarella-, que hasta el lunes costo Bs 20,36 el kilo, se elevó a Bs 27,20 (33,59%). Se completa esta variedad con el pasteurizado, que aumentó de Bs 29,10 a Bs 36,20 (24,39%).

De acuerdo a la experiencia de los importadores, posiblemente estos precios regulados se vuelvan a revisar y/o modificar por parte del Gobierno a mediados de año.

Precios de referencia del queso tipo gouda en punto de venta (supermercado independiente):

Producción Nacional:

Producto / Marca	Precio al detal por Kilo (Bs.F) (Precio punto de venta) ₁	Contenido (gr)
Pacomela. Tipo Gouda en bola.	32	500

1. Los precios incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado) equivalente al 12%.

Productos Importados:

Producto / Marca	País de Procedencia	Precio al detal por kilo (Bolívares) (Precio punto de venta) ¹	Contenido de la pieza
Smoked Gouda Glacier/ Ridge Farms	USA	47.5	226 gr
Queso Gouda Gallo Negro	URUGUAY	76	3.5 kg
Queso Edam / Holland Mill	URUGUAY	77	5.5 kg
Queso Edam / Holland Mill	URUGUAY	76	3 kg

¹Los precios incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado) equivalente al 12%.

Tipo de Cambio oficial: Bolívares 4,30 por dólar y en caso que sea a través del SITME del Banco Central de Venezuela, sería de aproximadamente 5,60 bolívares por dólar.

VIII. ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN UTILIZADAS POR LA COMPETENCIA

La competencia venezolana utiliza como táctica y campaña de promoción para insertar el queso Gouda en el mercado lo siguiente:

Campañas publicitarias en televisión.

Degustaciones al consumidor en hipermercados y cadenas de supermercados.

Presencia en publicaciones, como por ejemplo en recetarios de cocinas.

No se observan estrategias de promoción utilizadas por la competencia de Uruguay, salvo la presión permanente que ejercen sobre las autoridades venezolanas, con relación al regular otorgamiento de las Licencias de Importación y Certificados de No Producción.

No se observan estrategias de promoción utilizadas por la competencia de países europeos.

Con respecto a los quesos de origen chileno, se puede destacar las actividades de promoción realizadas por la Oficina Comercial de ProChile en Caracas, en ocasión de su participación desde el año 2007 en el Salón de la Gastronomía de Caracas, en que los representantes de quesos Mulpulmo han efectuado la promoción de sus quesos en el stand institucional de PROCHILE visitado por empresarios, chef de cocina, periodistas gastronómicos, editores y público especializado.

IX. CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Los quesos de producción industrial (en plantas) son comercializados por unidades básicas de producción a nivel de mayorista con un peso a partir de 2 kilos por unidad, en empaques de plástico al vacío y es revendido por su valor por gramos o kilos al detal.

Con relación a los quesos del tipo Gouda o Edam, se observa en dos presentaciones:

Piezas en barra (panelas de 2 kilos y más) en forma de paralelepípedo envueltas en material termoencogible transparente o de colores (denominado criobac) que permite conservar la humedad y limpieza.

Piezas redondas (de 3,5 kilos y más) envueltas en el mismo material que es la presentación más usada para rebanar, a nivel de supermercados, panaderías y restaurantes.

Todas las piezas poseen el nombre e imagen de la marca, así como el etiquetado con toda la información básica del producto (nombre del fabricante, procedencia, país, nombre del importador si fuese el caso, descripción del producto, e información nutricional).

Sobre el color del queso, el consumidor venezolano lo prefiere amarillo claro hacia color crema, no tan amarillo oscuro.

Existe también interés de importadores en adquirir quesos en panelas o barras de presentaciones más grandes, 5 o más kilos por unidad, sin marca, que les permita efectuar un proceso de fundición para la posterior transformación en otros subproductos (quesos para untar envasados localmente con marca propia del importador).

X. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Los quesos tipo Gouda de origen chileno tiene oportunidades dentro del mercado venezolano, considerando las deficiencias de la producción nacional para poder abastecer la creciente demanda. Tal como se ha señalado, existe una gran necesidad interna de quesos que se abastece por medio de importaciones adicional a la producción local.

Es importante que el exportador chileno y en particular el producto que se comercializará disponga de su correspondiente Registro Sanitario, el cual es requisito indispensable para la comercialización del producto en territorio venezolano. Este registro se sugiere irlo adelantando con asesores especializados, así no se haya definido el importador, debido a los tiempos involucrados. Para ello, la Oficina Comercial de ProChile en Venezuela puede apoyar en la recepción de muestras sin valor comercial.

Es importante implementar una campaña promocional para dar a conocer la oferta de quesos de Chile en Venezuela, realizando un trabajo de difusión a través de las escuelas de gastronomía y periodistas especializados, con la finalidad de informar y captar al consumidor objetivo. Lo anterior, con la finalidad de complementar el trabajo que se ha ido desarrollando en el marco del Festival Gourmet Internacional.

Los potenciales importadores están en la búsqueda de nuevas y variadas oportunidades comerciales y basa sus decisiones principalmente en el precio del producto, es posible que al realizar contactos en esa área se generen oportunidades comerciales.

Asimismo, se observa un importante crecimiento en la presencia y variedad de quesos importados en diversos puntos de venta, tales como supermercados, tiendas de delicatessen, panaderías, entre otros. Existe especial interés de importadores locales en tomar contacto con exportadores chilenos de quesos amarillos en sus diferentes tipos, idealmente si ya cuentan con registros sanitarios.

Actualmente existen algunos productos lácteos de origen chileno que poseen gran aceptación, tales como el suero de leche, mezclas lácteas y margarinas; y recientemente los quesos, lo cual favorecerá el incremento de la presencia de los productos del sector lácteo.

Se recomienda establecer un diálogo con fabricantes y/o importadores locales de productos lácteos y alimentos en general, a fin de conocer el interés en incorporar los quesos a su cartera de productos. Asimismo, se sugiere establecer contactos con importadores de alimentos establecidos en la Isla de Margarita (Puerto Libre) y Península de Paraguaná.

A través del Servicio de Información Comercial de ProChile, los exportadores podrán adquirir información actualizada de las empresas del sector lácteo venezolano, importadores de quesos y alimentos en general, así como las respectivas personas de contacto que se encuentran a cargo de las compras (teléfono, fax, email, website, etc).

Se sugiere organizar visitas y misiones comerciales al mercado venezolano, con la finalidad de posicionar los quesos y demás productos lácteos de origen chileno, así como promover a Chile como proveedor confiable de dichos productos. Para ello, la Oficina Comercial de ProChile en Venezuela prestará todo el apoyo necesario que contribuya a esta iniciativa.

Asimismo, la Oficina de ProChile en Caracas podrá apoyar en la organización de eventos, seminarios y exposiciones (showrooms), que permitan la difusión de la oferta exportable de quesos y demás productos lácteos, con la finalidad de difundir oportunidades de negocios dentro del sector lácteo venezolano e importadores.

Una vez obtenidos los registros sanitarios y definido los importadores (se pueden tener varios) se sugiere considerar el www.festivalgourmetinternacional.com como vitrina de lanzamiento de los productos, evento que permite llegar a un público bien selecto consumidor de productos gourmet.

Se sugiere como estrategia de comercialización considerar también el contacto en forma directa con los hipermercados y cadenas de supermercados de alto nivel. Lo anterior, considerando que dichos establecimientos tienen la capacidad de llegar directamente al consumidor final de alto poder adquisitivo.

Por último, es adecuado mantener la presencia de productores de quesos en el stand institucional de PROCHILE Venezuela en el Festival Gourmet Internacional, que se realiza anualmente en Venezuela.

XI. FERIAS Y EVENTOS LOCALES A REALIZARSE EN EL MERCADO EN RELACIÓN AL PRODUCTO

Tradicionalmente, ProChile cuenta con una participación institucional / empresarial para la promoción de diferentes tipos de productos, entre ellos del sector gourmet, en que podrían considerarse los quesos en sus diferentes variedades. Durante el 2012, el festival se llevará a cabo en la ciudad de Caracas los días 12, 13, 14 y 15 de julio en donde ProChile será el país de honor con un pabellón de 81 metros cuadrados.

Para mayor información, visitar el sitio Web: www.festivalgourmetinternacional.com o bien contactar a la Oficina Comercial de ProChile en Caracas.

XII. FUENTES RELEVANTES DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL PRODUCTO

Banco Central de Venezuela, BCV <http://www.bcv.org.ve/>

Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela, INE <http://www.ine.gob.ve>

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas <http://www.mf.gov.ve/>

Comisión de Administración y Divisas (CADIVI): <http://www.cadivi.gob.ve/>

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación <http://www.minpal.gob.ve/>

Ministerio del Poder Popular para el Comercio <http://www.mincomercio.gob.ve/>

Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos SENCAMER: <http://www.sencamer.gob.ve/>

Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS): <http://www.bolipuertos.gob.ve/Default.aspx>

Ministerio del Poder Popular para la Salud <http://www.mpps.gob.ve>

Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel <http://www.inhrr.gob.ve/index.html>

Procuraduría General de la República <http://www.pgr.gob.ve/>

Gacetas Oficiales: http://www.pgr.gob.ve/index.php?option=com_content&Itemid=4

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT)

http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/PORTAL_SENIAT

Requerimientos de Taquilla Única:

http://descargas.mincomercio.gob.ve/publico/taquilla_unica.pdf

NORMAS Y LEYES

- ✓ Ley Orgánica de Aduanas (Gaceta Oficial N° 5.353 Extraordinaria):
<http://www.venmex.com/Edocuments/Ley%20de%20Aduanas.pdf>
- ✓ Reglamento de La Ley Orgánica de Aduanas:
<http://www.bolipuertos.gob.ve/descargas/G.O%20N%C2%BA%204.273%20Reglamento%20Ley%20Organica%20de%20Aduanas.pdf>
- ✓ Ley de Tasas Portuarias:
<http://www.bolipuertos.gob.ve/descargas/G.O%20N%C2%BA%206.025%20Ley%20de%20Tasas%20Portuarias.pdf>
- ✓ Régimen Tarifario de Servicios Portuarios: <http://www.bolipuertos.gob.ve/descargas/gaceta-oficial-39.689%20-%20Resoluci%C3%B3n%20R%C3%A9gimen%20Tarifario.pdf>
- ✓ Ley de INDEPABIS: <http://www.indepabis.gob.ve/leyes>

PRENSA DE CIRCULACIÓN NACIONAL

Diario El Nacional <http://www.el-nacional.com/>

Diario El Universal <http://caracas.eluniversal.com/>

El Mundo Economía y Negocios <http://www.elmundo.com.ve/>

Diario Reporte de la Economía <http://www.diarioreportedelaeconomia.com/>

Diario Ultimas Noticias <http://www.ultimasnoticias.com.ve/>

Elaborado por la Oficina Comercial de ProChile en Venezuela / venezuela.caracas@prochile.gob.cl
Abril de 2012

ANEXO I

REQUISITOS PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE NO PRODUCCIÓN EN VENEZUELA

1. Timbre Fiscal 0.3 UT equivalente a Bs F. 19.50
2. Solicitud del certificado de no producción (2 planillas que genera el sistema firmadas y selladas)
3. Solicitud escrita del certificado de No Producción o Producción Insuficiente con exposición de motivo por parte de la Empresa.
4. Descripción técnica y comercial del (los) producto(s) a importar.
5. Fotocopia de la factura comercial o factura pro-forma, de la próxima importación.
6. Copia del RIF
7. Copia de la C.I del representante legal. En caso de que la persona que firma sea un apoderado, deberá anexar fotocopia del poder notariado y fotocopia de la C.I del apoderado
8. Copia de la declaración del ISLR con fecha de cierre del último año calendario y sellado en el año actual. En caso contrario, consignar Balance general o estado de ganancias y pérdidas 2010 (hasta 1 mes antes de la fecha de presentación) firmado por un Contador Público y visado por el Colegio de Contadores Públicos. En caso de no declarar, anexar la constancia de no contribuyente emitida por el SENIAT.
9. Copia de la declaración del IVA (Vigente hasta 1 mes antes de la fecha actual). En caso de no declarar, anexar la constancia de no contribuyente emitida por el SENIAT
10. Copia de la declaración del Impuesto Municipal (Vigente). En caso de no declarar, anexar la constancia de no contribuyente emitida por la Alcaldía o Hacienda Pública Municipal
11. Registro Mercantil (Acta Constitutiva) y su última modificación (si la hubiere) resaltando a la persona solicitante.

Nota: para retirar el certificado deberá consignar autorización con fecha del día y sello húmedo de la empresa y firmada por el representante legal, anexando copia de la C.I. del mismo y de la persona que hace el retiro en caso de no estar autorizado en el sistema.

Los trámites se deben efectuar en el Ministerio del Poder Popular para La Alimentación

ANEXO II
LABORATORIOS GUBERNAMENTALES AUTORIZADOS
PARA EFECTUAR ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE ALIMENTOS Y LICORES

CARACAS - DISTRITO CAPITAL

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE RAFAEL RANGEL (INHRR).

DIRECCION: UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV). Detrás del Hospital Clínico. Piso 3. Los Chaguaramos. Caracas - Venezuela.

TELEFONOS: 58-212-2191733/2191698/2191734

PRESIDENTA: Dra. María Fernanda Correa.

TELEFONO: 58-212-2191761/2191762. **FAX:** 58-212-2151768. **EMAIL:** mcorrea@inhrr.gob.ve

GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL: Dra. María Teresa Ibarz

TELEFONO: 58-212-2191663. **e-mail:** mibarz@inhrr.gob.ve

ISLA DE MARGARITA- ESTADO NUEVA ESPARTA

LABORATORIO FUNDACIÓN LA SALLE

DIRECCIÓN: Campus Margarita, Punta de Piedras. Estado Nueva Esparta.

TELEFONOS: 58-295-4173566

EMAIL: control.calidad@fundacionlasalle.org.ve **WEB:** www.edimar.org

JEFE DE LABORATORIO: Prof. Antonio Salazar. **e-mail:** asalazar@edimar.org

<http://fundacionlasalle.org.ve/D%C3%B3nde%20Estamos/CAMPUS%20MARGARITA>

ESTADO FALCÓN (RECIENTEMENTE AUTORIZADOS)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS (CICBA).

DIRECCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA (UNEFM). Avenida Manaure con calle norte, edificio universitario, urbanización Manaure. - Coro - Falcón - Venezuela.

TELEFONOS: 58-268-2530038

ASISTENTE DE INVESTIGACION: Ing. Bernarda Rivas. **e-mail:** bmrp1@hotmail.com

CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS (CITEC).

DIRECCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA (UNEFM). Avenida Manaure con calle norte, edificio universitario, urbanización Manaure. - Coro - Falcón - Venezuela.

TELEFONOS: 58-268-2523931/ 2536973

EMAIL: citec@gmail.com

JEFA DE LABORATORIO: Sra. Emerita Abreu.

(*) En materia de alimentos, de acuerdo al tipo de producto, el análisis físico químico se puede efectuar en laboratorios privados debidamente autorizados.

ANEXO III

TRÁMITES PARA EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS EN VENEZUELA - MPPS

Requisitos:

1. Certificado de libre venta y consumo, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen en español, legalizado en consulado venezolano.
2. Certificado de análisis físico químico; emitido por la autoridad sanitaria del país de origen o un laboratorio autorizado por este. Legalizado en el consulado venezolano.
3. Lista decreciente de ingredientes: emitido por el fabricante indicando todos los aditivos (si los contienen).
4. Diagrama del proceso de elaboración, brevemente descrito indicando las temperaturas a las cuales se somete el producto terminado.
5. Poder de representación para las gestiones de registro a la empresa o persona que efectuara los trámites, legalizado en Consulado venezolano.
6. Poder de distribución a una empresa legalmente autorizada por el Ministerio de Finanzas en Venezuela, para importar y distribuir el producto legalizado en el Consulado venezolano.
7. Información general del fabricante; descripción de envase. Representaciones (tamaño/volumen) lugar de fabricación, registro de marca o su copia.
8. Etiquetas o envoltorios (alimentos): Tres (3) muestras de las etiquetas o sus proyectos, marbetes, collarines o cualquier información que lleve el producto, incluyendo la tabla nutricional. Muestras: quince unidades de representación o un kilo y medio de la más reciente fabricación.
9. Honorarios profesionales de la empresa autorizada para las gestiones de registro: los honorarios varían de acuerdo a la empresa o asesor que se contrate.
10. Los trámites los debe efectuar el importador, representante y/o asesor en:

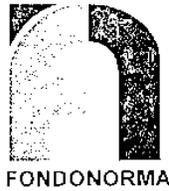
Nota: se sugiere tener un apoderado o empresa autorizada para efectuar el registro y seguimiento, información disponible en la Oficina Comercial de ProChile en Caracas.

ANEXO IV

TRÁMITES PARA EL REGISTRO DE MARCAS VENEZUELA

1. Poder de representación para las gestiones de registro a la empresa o persona que efectuara los tramites, legalizado en consulado venezolano.
2. Copia del registro de marca efectuado en el país de origen, legalizado por el consulado venezolano.
3. Efectuar conocimiento de marca y clase de interés (clasificación).
4. Introducir la solicitud de búsqueda de antecedentes para determinar factibilidad de registro de una marca en cualquiera de las clases internacionales (respuesta en 1 semana).
5. Luego de determinar que la marca está desocupada, aproximadamente en 6 meses se publica en boletines de la propiedad industrial los resultados para obtener el derecho de uso de la marca (en base a decisión 486 de la Comunidad Andina), boletines que son revisados cada 2 meses por las empresas consultoras del área de registro de marcas.
6. Se deben pagar diversos costos para la búsqueda de antecedentes, planillas, derechos fiscales, etc. y costos adicionales si se desea habilitar el trámite. Para ver información de costos, consultar www.sapi.gob.ve módulo tasas y tarifas. Adicionalmente se deben considerar los honorarios profesionales del asesor o empresa autorizada para efectuar el registro.
7. Proceso de registro de marca: tiempo total aprox. entre 8 meses y 1 año si no hay inconvenientes (devolución de documentos, marcas análogas o similares para distinguir productos análogos, oposiciones presentadas por terceros, etc.).
8. Los trámites se deben efectuar en la sede de Servicio Autónomo de la Propiedad intelectual (SAPI).

ANEXO V
NORMA COVENIN N° 2851: 2004 QUESO GOUDA (1ERA REVISIÓN)



NORMA VENEZOLANA

QUESO GOUDA
FONDONORMA 2851:2004
(1^{ra} REVISIÓN)

RECONOCIDA COMO NORMA VENEZOLANA COVENIN
FONDO PARA LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD

© FONDONORMA 2004

PRÓLOGO

La presente norma sustituye totalmente a la Norma 2851:1992 Queso Gouda, fue revisada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización FONDONORMA CT10 Productos Alimenticios por el Subcomité Técnico SC4 Productos lácteos y sus derivados y aprobada por FONDONORMA en la reunión del Consejo Superior N° 2004-10 de fecha 27/10/2004.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangé", Instituto Nacional de Nutrición, Universidad Simón Bolívar, CAVIDEA, Fundación CIEPE, ANIQUELOS, INDECJ, PAKWALA, INIATOCA, GENICA Lácteos Los Ullanos, VENLACA, Pasterizadora Táchira, Lácteos Fier de Aragua.

NORMA VENEZOLANA
QUESO GOUDA

FONDONORMA
2851:2004
(1^{ra} Revisión)

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana establece los requisitos que debe cumplir el queso gouda para consumo humano.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que a ser citadas en el texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente:

- COVENIN 369:1982 Leche y sus derivados. Determinación de cormos.
- COVENIN 409:1998 Alimentos. Principios generales para el establecimiento de criterios microbiológicos.
- COVENIN 798:2003 Leche pasteurizada.
- COVENIN 903:1993 Leche cruda.
- COVENIN 910:2000 Norma general de aditivos alimentarios.
- COVENIN 936:1983 Leche y productos lácteos. Método para la toma de muestras.
- COVENIN 1104:1996 Alimentos. Determinación de número más probable de Coliformos, de Coliformos fecales y de *Escherichia coli*.
- COVENIN 1126:1989 Alimentos. Identificación y preparación de muestras para el análisis microbiológico.
- COVENIN FONDONORMA 1221:2004 Carne y productos cárnicos. Determinación de nitritos y nitratos.
- COVENIN-FONDONORMA 1291:2004 Aislamiento e identificación de *Salmonella* en alimentos.
- COVENIN-FONDONORMA 1292:2004 Aislamiento e identificación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.
- COVENIN 1337:1990 Alimentos. Método para recuento de mohos y levaduras.
- COVENIN 1338:1986 Alimentos envasados. Muestreo.
- COVENIN 1813:2000 Norma general de quesos.
- COVENIN 1814:1981 Quesos. Determinación de grasa.
- COVENIN 1945:1982 Leche y sus derivados. Determinación de humedad.
- COVENIN 2952:2001 Norma general para el rotulado de los alimentos envasados.
- COVENIN 2952-1:1997 Directrices para la declaración de propiedades nutricionales en el rotulado de alimentos envasados.
- COVENIN 3133-1:2001/ISO 2859-1:1999 Procedimiento de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Esquema de muestreo indexado por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote.
- COVENIN 3718:2001 Aislamiento e identificación de *Listeria monocitógena* en alimentos.

© FONDONORMA 2004

FONDONORMA 2851:2004

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma Venezolana se aplica la siguiente definición:

3.1 Queso Gouda

Es el producto obtenido de leche entera o parcialmente descremada pasteurizada o con la mezcla pasteurizada de leche cruda con leche reconstituida, y/o con derivados lácteos con la adición de fermentos lácteos, cuajo y sometido a proceso de maduración.

4 MATERIALES Y FABRICACIÓN

La leche, ingredientes y aditivos utilizados en la elaboración del producto deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Venezolanas correspondientes y en las disposiciones sanitarias vigentes.

4.1 Ingredientes

- 4.1.1 Leche cruda.
- 4.1.2 Leche reconstituida.
- 4.1.3 Derivados lácteos, tales como: grasa láctea, grasa de suero, caseinato y/o sus sales y otros aprobados por la autoridad sanitaria competente.
- 4.1.4 Cultivos de bacterias inocuas productoras del ácido láctico o fermentos lácteos.
- 4.1.5 Cuajo u otras enzimas coagulantes apropiadas, aprobadas por la autoridad sanitaria competente.
- 4.1.6 Cloruro de sodio.

4.2 Aditivos

- 4.2.1 Cloruro de calcio hasta un máximo de 200 mg por litro de leche utilizada.
- 4.2.2 Colorantes naturales: onoto (Bija), betacaroteno, solos o en combinación hasta un máximo de 800 mg por kilogramo de queso.
- 4.2.3 Nitrato de sodio o de potasio hasta 50 mg por kilogramo de queso.
- 4.2.4 Sustancias antifúngicas en la superficie del queso (véase tabla 1) y otros aprobados por la autoridad sanitaria competente.

4.3 Características esenciales de fabricación

- 4.3.1 La leche a ser utilizada debe ser higienizada por medio de mecanismos adecuados y sometida a pasteurización o tratamiento térmico equivalente para asegurar fosfatasa residual negativa, combinada o no con otros procesos físicos o biológicos que garanticen la inocuidad del producto y debidamente aprobados por la autoridad sanitaria competente.
- 4.3.2 La fermentación se realiza mediante la adición de fermentos lácteos.
- 4.3.3 La coagulación se realiza utilizando cuajo u otras enzimas apropiadas.
- 4.3.4 Tratamiento térmico de la cuajada: La cuajada se calienta a una temperatura a receptor de 40 °C.
- 4.3.5 Adición de sal: Normalmente el queso se sala en una salmuera después de su fabricación.
- 4.3.6 Maduración: Se lleva a cabo en un ambiente fresco y aireado, a una temperatura entre 10 °C y 20 °C por un tiempo no menor de 35 días. En el caso del queso gouda joven o tierno (baby gouda ó gouda miniatura), no menor de 21 días.

5 REQUISITOS

El producto queso gouda debe cumplir con la normativa legal vigente de las Buenas Prácticas de Fabricación y los siguientes requisitos:

5.1 Debe cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Venezolana 1512

5.2 Tipo de consistencia: semi-duro

5.3 Forma

5.3.1 Queso gouda

5.3.1.1 Cilíndrica con lados convexos, formando una curva suave que une la superficie plana superior con la inferior; la relación altura/diámetro varía de 1/4 a 1/3

5.3.1.2 Bique plano con lados cuadrados y/o rectangulares con o sin curvatura

5.3.1.3 Rectangular; la longitud del lado largo más de doble que la del lado corto.

5.3.2 Queso baby gouda ó gouda miniatura

5.3.2.1 Cilíndrica con lados convexos, formando una curva suave que une la superficie plana superior con la inferior; la relación altura/diámetro es de 1/2, aproximadamente.

5.4 Peso queso baby gouda ó gouda miniatura: de 0,180 a 1,500 Kg

5.5 Aspecto de la corteza

5.5.1 Debe presentar una superficie lisa y compacta, sin grietas o fisuras, sin crecimiento de mohos

5.5.2 Debe ser de consistencia dura y seca, revestida de un producto antifúngico y parafinado o recubierto con una suspensión plástica o de una película de aceite vegetal.

5.5.3 Color: de amarillo claro a amarillo intenso

5.6 Pasta

5.6.1 Textura firme en el caso del 5.3.1.2 y 5.3.1.3 y que pueda robararse fácilmente

5.6.2 Color de amarillo claro a amarillo intenso

5.7 Sabor y olor característicos del producto; suave, no amargo, sin signos de rancidez u otros defectos.

5.8 Ojos

5.8.1 Distribución: de unos pocos a abundantes, distribuidos regular o irregularmente en todo el interior del queso

5.8.2 Forma: más o menos redonda

5.8.3 Tamaño: variable: del tamaño de la cabeza de un alfiler al de un guisante

5.9 Requisitos fisicoquímicos (véase tabla 2).

5.10 Criterios microbiológicos (véase tabla 3)

5.11 El producto debe cumplir con los límites máximos para metales pesados, límites de residuos de plaguicidas y drogas de uso veterinario, establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius, una vez implementadas las Buenas Prácticas Agrícolas en la producción láctea.

6 INSPECCION Y RECEPCION

Este capítulo está redactado con el criterio de ofrecer una guía para determinar la calidad de los lotes aislados a ser comercializados.

FONDONORMA 2851:2004

6.1 Criterios de aceptación y rechazo

6.1.1 Defectos críticos: Corresponden al no cumplimiento de los criterios microbiológicos para *Salmonella* y *Staphylococcus aureus*, *Listeria monocytogenes* (véase tabla 3), contenido de nitratos (véase tabla 2) y contaminantes (véase 6.1.1).

6.1.2 Defectos mayores: Corresponden al no cumplimiento de los criterios microbiológicos con carácter de recomendación (véase tabla 3) así como los exigidos para requisitos fisicoquímicos (véase tabla 2) y el cumplimiento de requisitos.

En caso de ligio se aplica las Normas Venezolanas 1238 y 3133-1 y lo establecido en el plan de muestreo de la tabla 3 criterios microbiológicos

7 ENVASE, MARCACIÓN Y ROTULACIÓN

7.1 Envase

El material debe ser inerte al producto y estar aprobado por la autoridad sanitaria competente

7.2 Marcación y rotulación

7.2.1 Nombre del producto: Queso gouda o cetrido en el apartado 5.3.1 y se denomina queso baby gouda, gouda miniatura al definido en 5.3.2.

7.2.2 La clasificación del producto debe ir impreso cerca de la denominación.

7.2.3 En caso de utilizarse caseinato y/o derivados lácteos debe declararse en la lista de ingredientes

7.2.4 Debe cumplir con lo contemplado en la Norma Venezolana 2052 y en el caso de declarar propiedades nutricionales y de salud debe cumplir con la Norma Venezolana 2052-1.

BIBLIOGRAFÍA

Codex Stan C – 5 (1966) Norma internacional individual para el Queso Gouda
 Codex Stan A - 6 (2001) Norma general para el queso
 ICMSF Microorganisms in food 2: Sampling for microbiological analysis. Principles and specific applications 2 Edition 1986. University of Toronto Press.
 ICMSF Microorganisms in food 6: Microbial ecology of foods commodities. Blackie Academic & Professional 1998
 Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 36.081 Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Buenas Prácticas de Fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos para consumo humano. Caracas: 07/11/1990
 Alais, Charles 1985 "Scienza del latte" Ed. Sep Milano
 Resmini, Paolo 1978 "Appunti di Industrie Agrarie" Latte e derivate. Milano
 Sandy, Carr 1983 "Guía de los quesos". Ediciones Folos S.A. Barcelona.

Participaron en la revisión de esta norma: Benavente, Héctor, Brito, Yanicklys, García, Mirta; Méndez, Ramón; Méndez, Gladys; Millar, Luis; Morillo, Laura; Montero, Jesús; Palacios, Anibal; Pérez, Luis; Petiot, Patrick; José Ruiz, José, Velasco, Nancy.

Tabla 1. Sustancias antifúngicas

SOLO PARA EL TRATAMIENTO DE LA SUPERFICIE/CORTEZA	
Ácido sórbico	1g/kg soles o mezclas calculados como ácido sórbico
Sorbato de potasio	
Sorbato de calcio	
Pimaricina (natamicina)	2 mg/dm ² de la superficie. Ausente a la profundidad de 5 mm

Tabla 2. Requisitos físico químicos

Característica	Queso gouda		Queso baby gouda o gouda miniatura		Método de ensayo Norma Venezolana
	Limite		Limite		
	Min.	Max	Min.	Max	
Humedad (%)	-	43	-	45	1340
HSMG (%)	55	68	55	68	1813
Grasa (%) *	45	-	48	-	1814
Cloruro de sodio % m/m	-	3	-	3	263
Extracto seco % m/m	57	-	55	-	Por diferencia de humedad 1545
Nitrato y nitrato de sodio (mg/kg)	-	50	-	50	1221

HSMG : Humedad sin materia grasa
* Expresado en base seca.

FONDONORMA 2851:2004

Tabla 3. Criterios Microbiológicos

Características	n	c	Límite		Método de ensayo Norma Venezolana
			m	M	
Coliformes (NMP/g) (*)	5	2	43,0	150,0	1104
Coliformos fecales (NMP/g) (**)	5	2	4,0	23,0	1104
<i>Staphylococcus aureus</i> (ufc/g) (**)	5	2	$1,0 \times 10^2$	$1,0 \times 10^3$	1292
Salmonella en 25 g (*)	5	0	0	--	1297
<i>Listeria monocytogenes</i> en 25 g (**)	5	0	0	--	3718
Mohos (ufc/g) (*)	5	2	$1,0 \times 10^2$	$1,0 \times 10^3$	1337
Levaduras (ufc/g) (*)	5	2	$1,0 \times 10^3$	$1,0 \times 10^4$	1337

Donde

n = Número de muestras de lote

c = Número de muestras defectuosas

m = Límite mínimo único

M = Límite máximo

* Requisito microbiológico recomendado (Véase Norma Venezolana 409)

** Requisito microbiológico obligatorio (Véase Norma Venezolana 409)

FONDONORMA
2851:2004

CATEGORÍA
B

FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

publicación de:



Depósito Legal: If55520046413538
I.C.S. 67.100.30

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio.

